

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 3896, LEY NACIONAL DE  
JUVENTUD.  
UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA**

**JAVIER ALEJANDRO MEJÍA VALENZUELA**

**GUATEMALA, FEBRERO 2014**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 3896, LEY NACIONAL DE JUVENTUD.  
UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**JAVIER ALEJANDRO MEJÍA VALENZUELA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Y los títulos profesionales de  
ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, febrero de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Msc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO  
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Eduardo Leonel Esquivel Portillo
Secretario:	Moisés Raúl de León Catalán
Vocal:	Eduardo Samuel Camacho de la Cruz

**Segunda Fase:**

Presidente:	Emilio Gutiérrez Cambranes
Secretario:	Mirza Eugenia Irungaray López
Vocal:	Carlos Enrique Aguirre

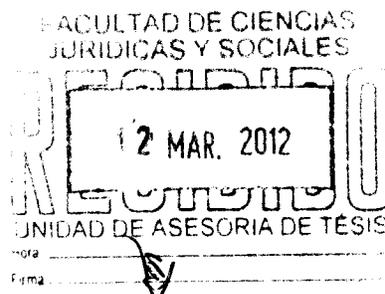
**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

**Lic. Adelson Solis Escalante**  
**Abogado y Notario**



Guatemala, 12 de marzo de 2012

**Doctor**  
**Bonerge Amilcar Mejía Orellana**  
**Jefe de la Unidad de Tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Su Despacho.**



Dr. Mejía:

Como Asesor de tesis del Bachiller: **JAVIER ALEJANDRO MEJIA VALENZUELA**, quien se identifica con el número de carné: 200412134 en la elaboración del trabajo titulado: **“APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 3896, LEY NACIONAL DE JUVENTUD. UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA ”**, me complace manifestarle que:

1. El trabajo analiza un estudio de la necesidad de una iniciativa, constituyendo un tema de actualidad, no sólo del derecho de la juventud, sino también de la población guatemalteca.
2. Se emplearon los métodos apropiados, siendo los utilizados los siguientes: el método sintético, se empleó para determinar cada una de las causas que conlleva el constante aumento de la delincuencia juvenil; el método deductivo, para establecer los principios doctrinarios que fundamentaron la necesidad de la iniciativa planteada.
3. La bibliografía empleada tiene relación directa con los capítulos y con las citas bibliográficas de la tesis. Las conclusiones y recomendaciones se relacionan entre sí y con el contenido del trabajo referido. Durante la revisión de la tesis, señalé al sustentante una serie de modificaciones, debido a que estime necesarias para comprender de una mejor forma el tema en investigación; encontrándose el Bachiller **JAVIER ALEJANDRO MEJIA VALENZUELA**.

**Lic. Adelson Solis Escalante**  
**Abogado y Notario**



4. De manera personal me encargue de guiar al estudiante bajo los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científico, aplicando para el efecto los métodos y técnicas acordes para la resolución de la problemática relacionada con lo cual se comprueba la hipótesis respectiva.

El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTÁMEN FAVORALBE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,

 Lic. Adelson Solis Escalante  
ABOGADO Y NOTARIO

**Lic. Adelson Solis Escalante**  
**Asesor de Tesis**  
**Colegiado 5938**



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

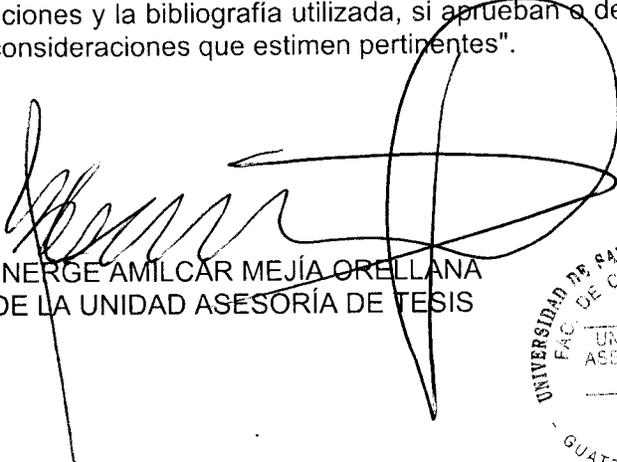
Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 13 de marzo de 2013.

Atentamente, pase al LICENCIADO ARSENIO LOCON RIVERA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante JAVIER ALEJANDRO MEJÍA VALENZUELA, intitulado: "APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 3896, LEY NACIONAL DE JUVENTUD. UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis  
BAMO/sllh.





Guatemala dos de abril del 2013.

Doctor:  
BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Su despacho



Respetable Doctor Mejía Orellana:

Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos en ese despacho y demás actividades profesionales. En Cumplimiento del nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Revisor del trabajo de tesis del Bachiller **JAVIER ALEJANDRO MEJÍA VALENZUELA**, con carne: **200412134**, intitulado: **“APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 3896, LEY NACIONAL DE JUVENTUD. UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA”**.

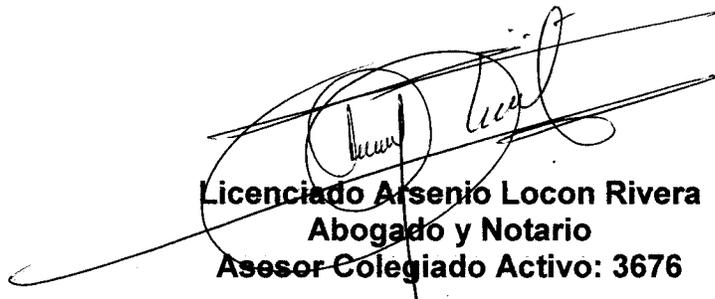
Procedente resulta dictaminar respecto a la asesoría del mismo debido a las siguientes justificaciones:

1. Derivado del contenido objeto de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por el autor, ello meritoriamente se calificó de sustento importante y valedero al momento de la asesoría efectuada; circunstancias academizas que desde todo punto de vista deben concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis de grado.
2. Aunado a lo expuesto se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría concedida, habiéndose apreciado tan bien el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigidos por el normativo reglamentario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad rectora de la Educación Superior, y por ende debido a las reformas efectuadas al reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis, en el presente Dictamen se determina expresamente el trabajo de investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Artículo treinta y dos (32) de dicho normativo.



3. El tema seleccionado por el autor reviste vital importancia y en consecuencia constituye un gran aporte académico no solo para nuestra casa de estudios, sino también para el tema agrario, cuya apreciación y ponencia que pueda hacerse del mismo a instancia de ese despacho resultaría oportuno y admisible puesto que el espíritu y finalidad en toda elaboración de tesis, se refleja precisamente en hacer valer los aportes insertos en las investigaciones.
4. Por lo expuesto concluyo que el trabajo de tesis de la Bachiller **JAVIER ALEJANDRO MEJÍA VALENZUELA**, intitulado: **"APROBACION DE LA INICIATIVA 3896, LEY NACIONAL DE JUVENTUD, UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA"**, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación en teorías, análisis y aportes dentro del marco de la juventud en Guatemala, ello en atención a las normativas y presupuestos reglamentarios regulados para el efecto.
5. En consecuencia me permito Dictaminar Favorablemente, en el sentido que el trabajo de tesis de grado de autor amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su Examen Público de Graduación, y poder optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted:



**Licenciado Arsenio Locon Rivera**  
**Abogado y Notario**  
**Asesor Colegiado Activo: 3676**

LIC. ARSENIO LOCON RIVERA  
ABOGADO Y NOTARIO

**"Id y enseñad a Todos"**



# USAC TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

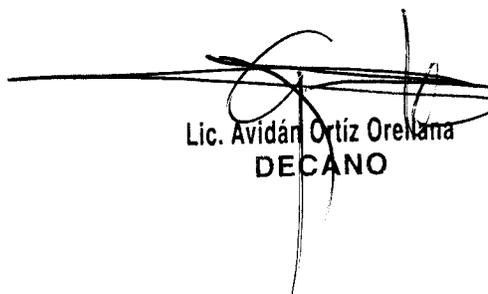
Edificio 5-7 Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



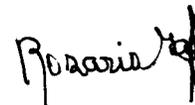
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de octubre de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JAVIER ALEJANDRO MEJÍA VALENZUELA, titulado APROBACIÓN DE LA INICIATIVA 3896. LEY NACIONAL DE JUVENTUD. UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sllh.

  
Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO



  
SECRETARIA





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Omnipresente y omnipotente, quien en todo momento me ha guardado y con su bendición y protección me a permitido culminar mis estudios.
- A MI MADRE:** Zoila Amparo Mejía Valenzuela quien por su entrega incondicional y su sacrificio, paciencia y buenos ejemplos que siempre me han conducido por el camino del bien y a hecho de mi un profesional.
- A MIS ABUELAS:** Amparo Valenzuela por sus concejos amor y ayuda incondicional. Angelita Azmitia, por su cariño concejos y desde el cielo disfruta de este triunfo.
- A MIS TÍOS:** Otto y Sheny Mejía Valenzuela quienes en todo momento han estado a mi lado y de quienes guardo un profundo agradecimiento y cariño.
- A MIS PADRINOS:** Otto René Arenas Hernández y María Teresa de Arenas quienes han sido parte importante en mi formación.
- A MI FAMILIA:** En general por su apoyo y su cariño.
- A MI NOVIA:** Por su amor, paciencia y apoyo incondicional.
- A MIS AMIGOS:** Y compañeros de quienes guardo un cariño especial.
- A MIS CATEDRÁTICOS:** De quienes viviré eternamente agradecido por sus enseñanzas.
- A:** La gloriosa y tricentenaria UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y a la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
- Y A USTED:** en especial por compartir conmigo esta alegría



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. Iniciativa 3896 Ley Nacional de Juventud ( <i>Antecedentes</i> ).....	1
1.1. La juventud en el ámbito internacional.....	3
1.2. Situación actual de la juventud en Guatemala.....	7
1.3. Participación de sociedad civil en la elaboración de propuestas de beneficio para la juventud guatemalteca.....	27
1.4. Diseño y elaboración de iniciativa 3896 Ley Nacional de Juventud.....	30

### CAPÍTULO II

2. Tutela de derechos.....	35
2.1. Definiciones de juventud.....	40
2.2. Principios orientadores.....	43
2.3. Derechos y deberes de la juventud.....	45
2.4. Obligaciones del Estado.....	49



### CAPITULO III

	Pág.
3. Sistema nacional para el desarrollo de la juventud (participación juvenil en espacios de toma de decisiones).....	57
3.1. Secretaria Nacional de Juventud.....	57
3.2. Comisión Intersectorial de Políticas Públicas para la Juventud.....	61
3.3. Consejo Nacional Juvenil.....	65

### CAPÍTULO IV

4. Proceso de aprobación de la iniciativa 3896.....	71
4.1. Divulgación y validación de la iniciativa con sectores juveniles.....	74
4.2. Discusiones en el pleno del Congreso de la República.....	78
4.3. Retos y acciones a seguir para la aprobación.....	81

<b>CONCLUSIONES</b> .....	85
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	87
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	89



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación de tesis se elabora debido a considerar la importancia de contar con un análisis relacionado con la temática, fundamentalmente considerando que la población juvenil de Guatemala es un gran porcentaje del total de la población nacional y la importancia de introducir la normativa específica sobre la materia al ordenamiento jurídico guatemalteco.

En Guatemala, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley Pina) considera, en su Artículo 2, como niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los 13 años de edad; adolescente es la persona desde los 13 años, hasta que cumpla los 18 años. Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en el Artículo 1, propone como niño o niña a todo ser humano menor de 18 años. La «Política de salud para la adolescencia y la juventud» considera «jóvenes» a las personas entre los rangos de 10 a 25 años.

Se estableció mediante la investigación que la Iniciativa 3896 constituye un elemento fundamental para la institucionalización de estructuras de participación juvenil y que es necesario implementar un proceso de divulgación para permear la aprobación de la iniciativa.



La información consultada de autores e instituciones especializadas sobre el tema permitió determinar el contenido de los objetivos planteados en el plan de investigación ya que la información está concentrada o centralizada en las instancias que trabajan el tema de juventud, fundamentalmente las instancias de carácter internacional como Naciones Unidas, CEPAL, instancias gubernamentales y las ONGs locales.

La tesis consta de 4 capítulos utilizando el método deductivo pues se desarrolla de lo general a lo particular: el capítulo uno aborda lo relacionado a los antecedentes de la situación de juventud a nivel internacional y nacional, su participación, el proceso de desarrollo e impulso de iniciativas y el diseño particular de la iniciativa 3896; el capítulo dos desarrolla el marco conceptual, en este puede encontrarse las definiciones, principios, obligaciones y derechos de la juventud que inspiran la iniciativa; el capítulo tres describe la parte estructural que contiene la iniciativa, es decir, la Secretaria Nacional de Juventud, el Consejo Nacional de Juventud y la Comisión Intersectorial; y finalmente, el capítulo cuatro todo lo relacionado al proceso de aprobación, incluyendo el proceso en el Congreso de la República, el cabildeo y divulgación necesaria y los retos que implica la aprobación.

El *análisis*, fue utilizado pues inicialmente se procedió a descomponer el tema en lo que fueron considerados sus elementos constitutivos, siendo el caso de la construcción del título en los capítulos y luego este en los sub temas a investigar



luego aplicando el método sintético se procedió a la construcción de los contenidos de cada uno para finalmente contar con el trabajo final.

Es mi interés que el trabajo pueda constituir una fuente de consulta para estudiantes y un aporte de carácter académico a la facultad de derecho.



## CAPÍTULO I

### 1. Iniciativa 3896 Ley Nacional de Juventud ( Antecedentes)

“Aunque existen antecedentes, lo que hoy se conoce como leyes de juventud en América Latina son un conjunto de instrumentos legales que comenzaron a aprobarse en los años 90 del siglo XX. La primera de ellas, aprobada en 1991, fue la ley que creó el Instituto Nacional de la Juventud de Chile. Acotada a dicha función, fue la Ley de Juventud de Colombia, aprobada en 1997, la que inició con un ciclo que llevó a otros países a imitar dicho esfuerzo, aprobando sus respectivas leyes de juventud: México en 1999; República Dominicana en 2000; Ecuador en 2001; Costa Rica, Nicaragua; Perú y Venezuela en 2002; y Honduras en 2006. A diez años de la promulgación de la leyes de juventud de los citados países centroamericanos, Guatemala todavía no cuenta con su propia ley”<sup>1</sup>

“En el contexto de los procesos que se venían llevando a cabo en América Latina desde los citados años 90, la primera iniciativa de Ley de Desarrollo Integral de la Juventud fue presentada en 2005 por el diputado del DIA, José Luis Ortega, presidente de la Comisión de Niñez, Mujer y Familia, con base en el trabajo realizado por CJG (sic).

---

<sup>1</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe Nacional de Desarrollo Humano 2012.** Pág. 19.



Esta iniciativa fue dictaminada favorablemente pero no prosperó en el Hemiciclo; sin embargo, tuvo como resultado la creación de la Comisión Extraordinaria de la Juventud del Congreso, con el objeto de darle seguimiento al tema (sic)<sup>2</sup>.

Tanto en nuestro país como en cualquier otro del mundo siguen existiendo problemas para un sector que exige demandas reales para poder desarrollarse de mejor manera existen también instancias tanto nacionales como internacionales que abordan con seriedad este tipo de temas este sector es el de la juventud en informes presentados, el elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Organización Iberoamericana de Juventud establece que “los jóvenes de Iberoamérica cuentan hoy con más capacidades, pero menos posibilidades de materializarlas”<sup>3</sup>.

Es por ello que las demandas por este sector son necesarias para cada uno de los países ya que las potencialidades son muchas pero las oportunidades mínimas para generar desarrollo.

De tal cuenta la iniciativa 3896 es congruente con la realidad y el contexto actual, además es de suma importancia para poder potenciar a este segmento de población que amplias potencialidades de desarrollo en todos los ámbitos del país donde su actuación puede incidir en el desarrollo del país.

---

<sup>2</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 19.

<sup>3</sup> CEPAL. **La juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias. Resumen elaborado para la XII conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud.** Pág. 1.

## 1.1. La juventud en el ámbito internacional

“Hay diversas maneras de entender lo que significa ser joven, a partir de la diversidad de circunstancias factuales que concurren y se utilizan en el análisis. El punto de partida es el hecho de ser joven constituye un proceso de cambio vital cuya raíz es ganar paulatinamente independencia con respecto a al medio en que esto ocurre. La personas joven comenzó a formarse, en su infancia, ene l seno de una familia o en un grupo íntimo, donde recibió aprendizajes básicos como el idioma materno y los hábitos de sociabilidad elemental, que incluyen valores, normas y otros contenidos de la cultura. En esta etapa, la persona joven tiene la oportunidad de alcanzar su primera identidad. Con ocasión del trabajo y en la interacción de sus pares, las y los jóvenes completan el proceso socialización; ello les permite ir ganando independencia, no solo emocional sino material. La persona joven deja de serlo cuando ha ganado un autonomía integral relativa, que se traduce en la disposición de habilidades y conocimientos suficientes para dirigir su propia vida”<sup>4</sup>

“Entre 1970 y 2011, la población mundial aumentó de 3,6 mil millones a 7 mil millones. A medida que la población mundial reciba mayor educación, su índice de crecimiento disminuirá. Además, las perspectivas de desarrollo no están condicionadas solamente por el número total de personas, sino también por la estructura etaria de la población.

---

<sup>4</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 5.

Un aspecto cada vez más preocupante es la tasa de dependencia del país; es decir, el número de personas más jóvenes y más mayores, dividido por la población económicamente activa entre 15 y 64 años de edad.

Ciertas regiones más pobres podrían beneficiarse de un “dividendo demográfico”, ya que la proporción de población económicamente activa está en aumento, aunque esto solo será posible con una fuerte acción en políticas”<sup>5</sup>.

“Los jóvenes de los países en desarrollo conforman el segmento de mayor crecimiento de la población mundial, pues más de la mitad de los 5.000 millones de personas que viven en estos países son menores de 25 años. En este contexto, los jóvenes no sólo son el futuro, sino también el presente.”<sup>6</sup>

Cepal presenta datos y establece que actualmente “cerca de 186 millones de personas comprenden el universo de los jóvenes entre 10 y 29 años de edad, en América Latina, El Caribe y Portugal, lo que representa alrededor del 37 por ciento de la población total de esa región”<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 6.

<sup>6</sup> <http://www.bancomundial.org/temas/juventud/>. (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

<sup>7</sup> CEPAL. **Ob. Cit.** Pág. 5.

Otras de las instancias que realiza estudios a nivel internacional es la Organización de Naciones Unidas, está en su informe establece que la población juvenil de 15 a 29 años llego a su máximo en 1990 que representaba el 28.5 por ciento de la humanidad, cifra que llegara a un 24 por ciento en el año 2020.

Sin embargo en algunas regiones del mundo, “la población joven continuara aumentando en cifras absolutas por lo menos durante la primera década del presente siglo”<sup>8</sup>. Los paises pobres o países en desarrollo son los que afrontan esta tipo de aumentos y es necesario poner en énfasis esta situación.

En estos países donde la juventud aumentara considerablemente, crecerá también la demanda de servicios como son los de alimentación, salud, educación y empleo, recreación, tecnificación, atención adecuada, entre los que podemos mencionar sin embargo existen otras necesidades que por la condición de ser joven se requiere por parte de los estados.

Como se estableció con anterioridad que los países más pobres son los que existe mayor desigualdad y exclusión social, que tiene como característica dejar fuera de los programas de desarrollo, justo a los grupos vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran los niños, las niñas y los jóvenes.

---

<sup>8</sup> CEPAL. **Juventud, población y desarrollo: problemas, posibilidades y desafíos” en serie población y desarrollo No. 6 CEPAL. Pág. 21.**

En América latina viven aproximadamente 500 millones de personas de los cuales alrededor del 60 por ciento son jóvenes, un 40 por ciento de estos se encuentran en situación de pobreza, estas condiciones no solo mejoraran en los próximos veinte años si no todo lo contrario, las condiciones de vida de los jóvenes en Latinoamérica seguirán empeorando.

“Existe una relación inversa entre edad y nivel de pobreza, es decir que a menor edad mayor pobreza ya que los promedios de pobreza entre la juventud rebasan los promedios nacionales, sobre todo entre la población de 15 a 19 años”.<sup>9</sup>

La falta de propuestas y políticas públicas por parte de los gobiernos que establezcan a la violencia como un fenómeno social y estructural y no como un factor inherente a la juventud es sumamente preocupante y esta situación está generalizada en casi todos los países.

Es necesario atender el fenómeno de la violencia juvenil desde las perspectivas incluyentes, comprensivas y tolerantes pero al mismo tiempo esto constituye la exacerbación de clima de temor y violencia social generalizada, y genera también la construcción de estigmas sociales, donde la delincuencia y el crimen son vistos como rasgos característicos de los jóvenes.

---

<sup>9</sup>CEPAL. **Juventud población y desarrollo en América Latina y el Caribe. Documento elaborado por la comisión Económica para América latina CEPAL para la XII Conferencia de primeras Damas, esposas y Representantes de los jefes de Estado y de Gobierno de las Américas.** Pág. 18.

## 1.2. Situación actual de la juventud en Guatemala

“En Guatemala, es innegable que las consideraciones formales o demográficas para entender, agrupar o definir a la juventud no necesariamente son equivalentes a la perspectiva construida social y culturalmente entre los miembros de distintas comunidades.

La presión por la sobrevivencia es el eje fundamental y el ingreso a los mercados laborales nacionales o foráneos aparece como resultado visible de una compleja relación de factores que sistemáticamente definen el rumbo y las oportunidades a las que se tienen acceso desde estas poblaciones. Por ello, la adolescencia y la juventud, como transición entre la niñez y la adultez, se desdibujan y la migración y otras estrategias de supervivencia han contribuido a que emerjan pautas y patrones de vida que redefinen el ciclo vital de las personas, familias y comunidades”<sup>10</sup>.

“En la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida y Población Joven. ENCOVI 2011-estimó el total de la población en 14,363,487 habitantes”<sup>11</sup>. La población joven, de 13 a 29 años de edad, representa el 33% del total de 4,856,141 de personas jóvenes; de ellos el 40% son indígenas (1,938,456 personas) y el 60% no indígena (2,398,840 personas), el 24% son analfabetos (1,163,074 personas), el 14.52% vive en condiciones de pobreza extrema (703,660) personas), sin acceso a los servicios básicos que presta el Estado y sin la posibilidad de acceder a fuentes de ingresos que mejoren sus condiciones de vida.

---

<sup>10</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 7.

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Estadística –INE- **Ob. Cit.** Pág. 9.



En cuanto a estadísticas de género, el 51.25% (más de la mitad de la población) son mujeres y el 48.75% son hombres; de los cuales en el rango de edad de 13 a 19 años, el 16.28% (2,395,917) son hombres y el 16.76% (2,466,890) son mujeres.”<sup>12</sup>

En la pirámide poblacional, se aprecia que Guatemala es un país joven. El 68% de las y los guatemaltecos tienen menos de 30 años. Las y los jóvenes son clave para el desarrollo del país, pues es la generación más preparada para lidiar con los dos parámetros centrales de la dinámica del siglo XXI, referidos a la permanencia del cambio y la centralidad del conocimiento. Sin embargo, la amplia mayoría enfrenta serias situaciones de exclusión social”.

“El bono demográfico implica que existe una proporción de población, cada vez mayor en edad productiva, que se considera como una ventana de oportunidades”<sup>13</sup>.

La población joven representa un potencial para el desarrollo. Para Guatemala la ventana de oportunidades inicia en 2009 y se cerrará aproximadamente en 2069, según la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-, en su informe Panorama social de América Latina (2008). Esto representa un importante periodo en el cual la fuerza o capital de trabajo con personas productivas.

---

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Estadística –INE-. **Estimaciones y proyecciones de población para el período 1950-2050**. Pág. 50.

<sup>13</sup> Programa juventud UE. **La condición y situación de la Juventud guatemalteca**. Pág. 40.

“El bono demográfico trae consigo un período de oportunidades importantes para el país. Para ello, es necesario realizar una inversión adecuada y sostenimiento para potenciar a las y los jóvenes y construir una sociedad incluyente, prospera, democrática y equitativa”<sup>14</sup>.

La ventana de oportunidad que brinda el bono demográfico, sin embargo, presenta varias dificultades: la población no tiene oportunidades de trabajo digno, gran parte de la juventud se desempeña en trabajos precarios y en condiciones de explotación laboral, la mayor parte de las y los jóvenes ingresan al mercado laboral sin tener oportunidad de desarrollar competencias laborales que conduzcan a una mejor posición en el mundo del trabajo; la transmisión de conocimientos es deficiente, Esas dificultades representan retos impostergables, si se desea que el bono demográfico sea una ventana de oportunidades.

Guatemala es un país que tiene una población eminentemente joven, basándonos a las proyecciones del censo de población realizado en el 2002 por el Instituto Nacional de Estadística, y esto representa retos que es necesario retomar partiendo de la realidad de la juventud guatemalteca mismas que sus demandas no han sido atendidas de forma integral por la sociedad y el Estado. Existe una gran mayoría de jóvenes excluidos de diferentes espacios tanto políticos, sociales y culturales.

---

<sup>14</sup> CEPAL. **El bono demográfico: una oportunidad para avanzar en materia de cobertura y progresión en educación secundaria.** Págs. 143-169.



La invisibilización nos enmarca a ver detenidamente y analizar mecanismos que coadyuven al fortalecimiento de un sector que tiene reducidos los espacios para poder sobresalir y tener más oportunidades en todos los ámbitos que se requieren para su mejor desenvolvimiento.

Para poder analizar el contexto nacional relacionado a la situación de la juventud, es necesario analizar algunos elementos que conllevan a la formación de este sector.

Para abordar los problemas educativos de la juventud, es importante indicar que en Guatemala, existen dos sistemas: El escolar y el extraescolar y para el efecto planteamos lo concerniente a los jóvenes.

El sistema extraescolar atiende a la población joven excluida del sistema educativo regular o expulsada del mismo debido a múltiples factores. Este sistema educativos históricamente ha sido marginado regularmente no se le atiende adecuadamente.

En educación secundaria, los problemas claves de la mayoría de la juventud son: la falta de acceso, y las dificultades para terminar dichos estudios en caso de acceder a ella. “Las tasas de matriculación en secundaria es de 34,7 por ciento para ciclo básico y 20 por ciento para diversificado que son las más bajas de América Latina. El acceso a la educación terciaria o superior es del 1.4 por ciento la cual también es una tasa muy baja. Además el 80 por ciento de la educación secundaria es privada, lo que genera barreras económicas para el acceso universal.



El problema del acceso es mayor en jóvenes indígenas, que muestran un 42 por ciento de analfabetismo; y se torna escandaloso en el caso de las mujeres jóvenes. Es importante destacar que aproximadamente 400 mil jóvenes pasan a la vida adulta sin saber leer ni escribir”<sup>15</sup>.

Aunque el acceso a la educación puede determinar una proyección es difícil que esta se mantenga pues de los jóvenes que tienen acceso a la educación pocos son los que culminan con la preparación. La pobreza es uno de los factores que obliga a las y los jóvenes a abandonar sus estudios para luego ponerse a trabajar, emigrar o involucrarse en actividades ilícitas.

“Durante las últimas dos décadas, han aumentado el número y la proporción de estudiantes que acceden al nivel superior. Este es impartido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, de carácter estatal, y 14 universidades privadas. Según datos de ENCOVI 2011, asisten a la universidad 308.9 mil estudiantes, de los cuales 157.4 mil son hombres y 151.6 mil son mujeres. Constituyen el 7.8 % de la población de 18 a 30 años. De ellos el 89.7% reside en el área urbana y el 10.3% en la rural; un 11.3% es indígena y un 88.7% no indígena. La razón mujer/hombre es de 0.96 a nivel nacional. Estos datos muestran que en la transición del nivel medio a la universidad, se reduce aún más el acceso total de jóvenes, especialmente rurales e indígenas.

---

<sup>15</sup> Caprio, G. Rodríguez, E. **Programa de Apoyo a las Políticas de Juventud en Guatemala: Informe Final. Consultoría para Delegación Guatemala de Comisión Europea.** Pág. 17.

Además, baja la razón mujeres/hombres que en ciclo diversificado está muy cerca de la paridad a nivel nacional. Comparado con el ciclo diversificado, el nivel universitario es más excluyente con cobertura y aún menos equitativo en cuanto a atención de población rural y de pueblos indígenas. En la dimensión de financiamiento, se observa que mientras el 53.7% del estudiantado universitario es financiado por el Estado, éste solamente cubre la cuarta parte del que está en el ciclo diversificado”<sup>16</sup>.

La juventud indígena por su lado, padece la falta de pertinencia lingüística y cultural en la educación media. Guatemala no cuenta con escuelas primarias de educación bilingüe para todos las y los niños indígenas y todavía desde el sistema educativo no se promueve la cultura ancestral y la cosmovisión maya. A pesar de que investigaciones han demostrado que la educación bilingüe es costo-efectiva para enseñar a los estudiantes indígenas, menos de un tercio de las y los indígenas están matriculados en clases bilingües. En el nivel secundario, no hay ninguna escuela de enseñanza bilingüe, salvo una veintena de escuelas normales que forman maestros bilingües.

La pobreza y el machismo son dos los principales factores que violan el derecho de las mujeres a la educación. Algunas familias no pueden hacerse cargo de la educación de todos sus miembros y a la hora de elegir son las niñas las que se quedan en casas, ayudando con las tareas domésticas.

---

<sup>16</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 96.



Los retos y desafíos para poder abordar el tema con propiedad son complicados sin embargo la iniciativa de crear un ordenamiento jurídico que priorice y regule las propuestas para el beneficio de la juventud guatemalteca genera avances significativos para que esta población excluida sea parte integral para el desarrollo de nuestro país.

En Guatemala siguen existiendo limitaciones y factores negativos que afectan a la mayoría de la juventud guatemalteca como la pobreza y la falta de pertinencia en contenidos de aprendizaje, y hay factores negativos que afectan sólo a determinados sectores como la joven mujer y la juventud indígena, afectada por el racismo institucionalizado. La joven mujer indígena y rural es la que acumula contra sí varias de estos factores negativos.

Para la Organización Panamericana de la Salud y la, Organización Mundial de la Salud la violencia es la principal causa de muerte de adolescentes en toda la región y cobra aproximadamente 25,000 vidas cada año. En Guatemala el riesgo de muerte es mucho más alto que el resto de los países de la región. La causa de muerte en varones de 15 a 19 años son las armas de fuego y las lesiones, mientras que en varones de 10 a 14 años son las infecciones.

“Guatemala es el tercer país con más altas tasas de fecundidad en adolescentes de América Latina, con 107 por mil nacimientos de jóvenes de 15 a 19 años”<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Fondo de Naciones Unidas para la Población. **Estado de la población mundial 2009. Frente a un mundo cambiante las mujeres, la población y el clima.** Pág. 48.



La fecundidad adolescente es mayor en áreas rurales que en urbanas 114 y 78 por mil nacimientos respectivamente por lo que es necesario y urgente la creación de políticas dirigidas a los jóvenes que para el efecto se priorice la atención a las y los jóvenes guatemaltecos los embarazo de jóvenes que ven truncada sus vidas por asumir un rol agravando aún más la situación en la educación.

“Guatemala es el tercer país de Centroamérica con mayor prevalencia de VIH/SIDA con una tasa estimada de 1,1 por ciento en jóvenes de 15 a 24 años”<sup>18</sup>.

“El grupo más afectado son las y los jóvenes de 20 y 39 años, quienes representan el 62 por ciento de los casos. El porcentaje de mujeres ha ido creciendo actualmente, de las mujeres con VIH+ tienen de 15 a 24 años. La proporción de nuevos casos es de 1 caso en mujeres por cada 2.3 hombres”<sup>19</sup>.

De acuerdo a datos de ENSMI 2008/2009, el riesgo de muerte en el primer año de vida es mayor para hijas o hijos de madres que se encuentran en los límites de la vida reproductiva: adolescentes y mayores de 40 años. De cada mil hijas o hijos de madre adolescente, 40 morirán antes de cumplir el año. El mayor riesgo de muerte infantil de 1 a 4 años corresponde a hijas o hijos de madres adolescentes.

---

18 Fondo de Naciones Unidas para la Población. Oficina de Guatemala: **Programa de País 2005-2008**. Pág. 27

19 Sistema de Naciones Unidas en Guatemala. **Análisis de la situación de país**. Pág. 17.

La Comisión contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, en el 2003 realizó el estudio nacional sobre la desregulación psicológica y su relación con el consumo de drogas en jóvenes adolescentes guatemaltecos reveló que el consumo de sustancias, entre jóvenes de 12 a 19 años de edad, el 52 por ciento consumían alcohol el, 42 por ciento tabaco, 18 por ciento usaban tranquilizantes, 8 por ciento estimulantes, 4 por ciento marihuana, 2 por ciento inhalantes, 2 por ciento cocaína, 1 por ciento crack y 1 por ciento éxtasis.

El uso de alcohol se relaciona fuertemente con el consumo de drogas, con una probabilidad ocho veces mayor en los que lo han consumido este problema social que afecta a los jóvenes es sumamente serio pues es mano de obra que ya no se emplea para el desarrollo de nuestro país, pues las adicciones consumen a este sector.

Y en efecto relacionado al tema del empleo en Guatemala, la juventud se mantiene en condiciones desfavorables. No existen indicadores actualizados para el análisis del mercado laboral y su evolución del empleo juvenil. Sin embargo, de acuerdo al último informe de Trabajo Decente y Juventud: América Latina, Informe Regional presentado en 2007 por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Guatemala tiene buena parte de su población joven, especialmente de la juventud indígena, por fuera de la senda de la formación para alcanzar una vida más digna y un acceso al trabajo decente<sup>20</sup>. Lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo un 76 por ciento de las y los jóvenes entre los 15 y 24 años, que están empleados no tiene contrato laboral.

---

<sup>20</sup> Organización Internacional del Trabajo. 2007: **Informe de Trabajo Decente y Juventud: América Latina Informe Regional**. Pág. 67.



Es evidente que las y los jóvenes sufren una fuerte presión para salir en busca de oportunidades de empleo desde edades muy tempranas, obligándose a abandonar sus estudios y a renunciar a desarrollar un proyecto de vida. Según OIT, 6 de cada 10 jóvenes entre los 15 y 24 años se enfrentan al reto obligado de encontrar un trabajo, antes de pensar en sus estudios.

Particularmente entre 20 y 24 años, 7 de 10 jóvenes se encuentran fuera del sistema escolar, dedicándose a buscar oportunidades de trabajo la mayor parte de su tiempo.

Se estima que cerca de 574 mil personas ocupadas se encuentran trabajando en condiciones de informalidad. De esta cifra, el 58 por ciento corresponde a personas entre los 14 y 34 años.

La ausencia de políticas laborales eficientes y concretas genera que muchos jóvenes decidan migrar a otros países en busca de oportunidades laborales. Según la Encuesta sobre Remesas 2009 elaborada por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional de Migraciones que son niñas y niños y jóvenes migrantes quienes más sufren la violación de derechos humanos en este tránsito.

Sin embargo la situación empeora si se considera el gran número de jóvenes, que regresan al país, expulsados de sus países de destino. En general las y los deportados vuelven al punto de partida sin futuro, pero a su vez la familia se ve obligada a en su totalidad a buscar oportunidades de trabajo, incluyendo a menores de edad y jóvenes.



Otro de los temas que preocupan a nuestra sociedad es la vulnerabilidad de las y los jóvenes frente a la violencia que sea elevado en los últimos años. Como trasfondo, se menciona el crimen organizado y el narcotráfico que operan con relativa discreción y cuya incidencia en la vida cotidiana puede cambiar según el lugar donde se vive o la clase socioeconómica a la cual pertenece.

“Actualmente, las y los jóvenes son tanto actores de la violencia, como víctimas de la misma. Según Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud OPS/OMS la violencia es la principal causa de muerte de adolescentes en toda la región y cobra aproximadamente 25,000 vidas cada año, con mayor riesgo para los jóvenes hombres entre 15 y 19 años. Guatemala es uno de los países más violentos de la región, con una tasa de homicidios de 18 por cien mil en 1999. El grupo victimizado con mayor frecuencia es el de los jóvenes de 18 a 26 años”<sup>21</sup>.

Los riesgos de muerte son en Guatemala más altos que el resto de los países de la región, siendo las causas externas, la principal causa de muerte donde se incluyen accidentes y traumatismos, homicidios y suicidios, que afectan en mayor medida a los varones. Esta segunda proposición es generalmente desatendida en las políticas como en la legislación.

---

<sup>21</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2007: **Informe estadístico de la violencia en Guatemala. Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD.** Pág. 65.



Las organizaciones de derechos humanos cuestionan al Estado por tolerar ejecuciones extrajudiciales y malos tratos en los centros de privación de libertad, así como abusos por parte de la Policía Nacional Comunitaria -PNC-.

La formación de maras de jóvenes que se han convertidos en “enmarañadas y federativas redes de afiliación, solidaridad ligera y violencia sistemática”<sup>22</sup>. Estas producen una violencia altamente visible donde se evidencia la descuartización, tortura, violación, canibalismo que se perpetra en el espacio público y se acompaña de una exhibición destinada a enviar un mensaje de terror a la sociedad que les rodea.

Parte de esta violencia la ejercen sobre sus propios miembros a través de ritos de iniciación, ejecución o en contra de otros jóvenes del mismo grupo social cuyo único crimen es de pertenecer a otra mara. La violencia de estos grupos no tiene una ideología definida o proyecto político. En ningún momento pretenden cambiar a la sociedad, ni participar en ella, sino protegerse de ella.

Otro de los elementos negativos que afecta a la juventud es lo relacionado a los linchamientos pues los que se ven involucrados en situaciones de ser linchado ha sido en su mayoría jóvenes y esta situación en vez de reducirse ha ido en aumento “entre 1996 y 2001, la Misión de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) registró 421 casos, con 817 víctimas, de las cuales 215 fallecieron.

---

<sup>22</sup> Cruz, J.M. 2004: **Pandillas y capital social en Centroamérica, en Maras y pandillas en Centroamérica. Pandillas y capital social.** Pág. 56.



Mientras la Corte Suprema de Justicia contabilizó alrededor de 109 linchamientos en 2009 con un saldo de 41 muertos y 211 heridos. La mayoría de las víctimas de linchamientos son hombres jóvenes”<sup>23</sup>.

La asignación tributaria mínima en el campo de seguridad, justicia y juventud, un 3% del 8% del presupuesto nacional según Caprio y Rodríguez, no cual no condice con el nivel de preocupación de las y los ciudadanos

También resulta insuficiente en relación a lo planteado a nivel de intención en el discurso político.

La juventud es un segmento poblacional en Guatemala, vulnerable económica, social, cultural y físicamente, pues, es en esta etapa donde se afianza su proceso de desarrollo y se prepara para la vida como persona Adulta, en esta misma etapa, la persona empieza a recibir un trato diferente y comienza a experimentar transformaciones en su cuerpo y visión del mundo, proceso que finaliza cuando es considerado ciudadano o ciudadana y adquiere la calificación de persona mayor de edad.

La persona joven se encuentra en una etapa de consolidación social y de reafirmación de su forma de vida y de identidad social. Algunos jóvenes se ven rodeados de una serie de problemas económicos y sociales, lo cual dificulta sus posibilidades de desarrollo.

---

<sup>23</sup> MINUGUA. Pág. 35.

En historia reciente del país pueden retraerse varios elementos que expulsan a la población vinculado con los efectos del conflicto armado interno y la inseguridad pública; otro, relacionado con la dinámica económica.

Ante la profundización de las desigualdades, la débil e insuficiente inversión productiva, la precarización del empleo y la capacidad adquisitiva, la mayor parte de las migraciones internas o internacionales ocurren, actualmente, por la búsqueda de trabajo y mayores ingresos, en menor proporción, por una reunificación familiar.

Desde la perspectiva de diversas organizaciones académicas y de Sociedad civil en Guatemala (Grupo Articulador, 2011), se indica que, el proceso de la migración es complejo y está vinculado al desarrollo social y económico del país. Cada hora, alrededor de 14 personas salen de Guatemala con el objetivo de mejorar su calidad de vida y el bienestar de sus familias; esto significa que cada día salen del país alrededor de 350 personas, quienes buscan mejores oportunidades de desarrollo.

Dadas las circunstancias del contexto nacional, muchas personas de los estratos medios y pobres de la sociedad ven en la emigración, casi la una alternativa para mejorar sus condiciones de vida y realizar un proyecto personal-familiar satisfactorio. Entre los factores asociados con la emigraciones encuentran, por un lado, un balance deficitario entre empleo-ingresos; insuficiencia en la relación tierra-capacidad de producción agrícola para la subsistencia y comercialización; insuficiencia en la definición de políticas y programas de desarrollo social y rural.

Por otro lado, también se encuentran los efectos o consecuencias derivadas de la propia migración: diferencial salarial; acceso a empleo en lugares de destino; cambios notables y acelerados en el nivel de vida de las familias; gradual y sistemático proceso de apropiación de valores propios del principal país de destino (Estados Unidos); entre los más relevantes.

“Según datos de 2010, en Estados Unidos viven más de 1.6 millones de guatemaltecos y guatemaltecas, de los cuales 1.4 millones envían remesas. De estos, 72.4% son hombres y 27.6% son mujeres.

Sus departamentos de origen residencial son todos los del país, pero hay más emigrantes de Guatemala (19.4%), San Marcos (10.5%), Huehuetenango (8.4%) y Quetzaltenango (6.1%). Un 15% de quienes emigran están conformados por indígenas. A menos seis de cada diez viajaron de forma ilegal con ayuda de coyotes y pagaron en promedio más de U\$\$ 5,000.00 (42.7%).

El principal grupo etario está compuesto por personas entre los veinte y los veinticuatro años (23.0%), seguido por el grupo entre veinticinco y veintinueve años (20.8%) y, en tercer lugar, por quienes tienen entre cero y diecinueve años de edad (17.6%).

Esto muestra que la mayoría de migrantes son adolescentes y jóvenes”<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 193.



“¿Cuál es el nivel educativo de las personas migrantes jóvenes 15 a 25 años), se muestra que entre los hombres, un 42.5% contaba con primaria, un 26.5% con ciclo básico y un 26.7% con diversificado, lo cual implica que más de la mitad poseen estudios secundarios. Las mujeres aventajaban a los hombres en nivel educativo, tal como se desprende del menor porcentaje de ellas con educación primaria (36%) y de un 71.7% con algún grado de nivel medio.

La escolaridad promedio de las personas migrantes, en general era de 8.7 años, lo cual equivale a casi tercer grado del ciclo básico. Sin embargo no es suficiente para acceder a trabajo calificado en Estados Unidos, ni en Guatemala”<sup>25</sup>.

“Mientras miles de jóvenes guatemaltecos laboran en Estados Unidos, especialmente en California, Nueva York, Florida y Texas, para enviar remesas a sus familias, otros acarician el sueño americano. Aproximadamente uno de cada cuatro (28%) lo ha pensado. Esta proporción se convierte en uno de cada tres entre los hombres, en los estratos muy altos y medio, en el área urbana metropolitana y entre quienes tienen ciclo básico del nivel medio. Esto indica que en el imaginario de una proporción de la generación joven la migración internacional y Estados Unidos como destino se están posicionando como una opción de vida futura”<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> Ob. Cit. Pág. 194.

<sup>26</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Ob. Cit. Pág. 195.

Sin embargo, más recientemente la migración como proceso social se visualiza como un fenómeno que atenta contra la seguridad de los Estados y sus protagonistas son tratados como delincuentes-terroristas. Esta tendencia se encuentra reflejada de manera sistemática en la definición de planes y programas nacionales y regionales en casi todos los países de Centroamérica. De esa cuenta a las y los jóvenes migrantes con frecuencia se les relaciona de manera reduccionista con la delincuencia y con la participación en grupos violentos. Ello incrementa los rangos que la migración representa para este grupo.

Es en esta etapa en donde tienden a la búsqueda de relaciones formales con el sexo opuesto e inician la etapa de procreación. El interés económico comienza a ser el centro de su vida social, ya que normalmente las familias se ven obligadas a sostenerles hasta los 18 años.

Se presenta una serie de presiones familiares y sociales para que su subsistencia sea independiente y, en su mayoría, pasan a formar parte del mercado laboral sin protección alguna situación que genera alternativas para aventurarse a otras opciones como la delincuencia o en las bandas organizadas, una forma de subsistencia económica, cometiendo hechos delictivos en donde la violencia y la muerte es parte del proceso delincencial.

Sin embargo, esto no quiere decir que todos y todas las jóvenes que presentan ciertas características, principalmente su moda y otras de exclusión social, sean delincuentes o utilicen la violencia como forma de sobrevivencia, error común en el que incurren diferentes sectores y medios de comunicación a la hora de abordar el tema.

Físicamente, cuentan con un organismo totalmente desarrollado, por lo que pueden asumir trabajos y actividades de cualquier tipo. Psicológicamente, tienen formada su conciencia y constantemente piensan y elaboran planes para el futuro. Se concreta en esta etapa su forma de concebir el mundo y la sociedad.

En el caso de adolescentes y jóvenes indígenas, aparte de la discriminación y subvaloración social que existe en contra de ellos y ellas, por su edad, también son objeto de otras formas de exclusión como la económica, relacionada con la pobreza prevaeciente en Guatemala, y la discriminación racial, que se manifiesta para los pueblos indígenas en las esferas del Estado y de la sociedad en general.

Esta situación agrava los problemas de estos grupos humanos y son evadidos o solucionados con acciones negativas desde ellos y ellas como jóvenes, o desde la sociedad y el Estado. Esto explica, en parte, cómo los y las adolescentes y jóvenes indígenas prefieren abandonar la cultura de sus pueblos y adoptar la cultura ladina o ciertos elementos de la cultura occidental, como la estadounidense ya que es en este país a la que la mayoría de jóvenes guatemalteco se dirige para laborar.

En conclusión, se entiende según lo especifica la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud (en proceso de aprobación en el Congreso de la República), la cual considera como jóvenes adolescentes a todas las personas comprendidas entre los 13 y 18 años, y jóvenes adultos a todas las personas comprendidos entre los 18 y 30 años edad.



Por sus características sociales, multiculturales, económicas, sociológicas, psicológicas y biológicas, las personas que se ubican dentro de este segmento poblacional, se encuentran en un proceso de constante cambio y consolidación personal.

Además, poseen cualidades importantes como dinamismo, creatividad e iniciativa, las cuales tienen que ser canalizadas positivamente en acciones para su desarrollo.

Las potencialidades de desarrollo de Guatemala se encuentran en su juventud, y aunque los problemas que les afecta pueden agudizar y profundizar ciertos fenómenos sociales, si la juventud es atendida y se busca su desarrollo, esto también puede significar la consolidación de la democracia y la paz en Guatemala.

La base de su aparato productivo está compuesta en su mayoría por jóvenes, por lo que se considera que el motor de desarrollo del país es su juventud. A pesar de este hecho, históricamente este segmento ha sido excluido del desarrollo y de los beneficios que podrían generar políticas de desarrollo social, económico y político, impulsadas desde el Estado. Obviamente debería de ponerse mayor atención y diseñar políticas con componentes transversales de juventud.

La falta de un nivel educativo adecuado, aunado a las pocas fuentes de empleo y alternativas productivas, lanza a miles de jóvenes al mercado laboral para ser víctimas de la explotación laboral y para formar parte de los procesos que la economía informal ha generado.



También es importante destacar que la falta de empleo y oportunidades de desarrollo obligan a muchos adolescentes y jóvenes a migrar hacia los Estados Unidos, donde se perfilan oportunidades de una mejoría en las condiciones económicas y por ende de vida y desarrollo para ellos y sus familias o en el peor de los casos a realizar actividades que les generen ingresos de carácter ilícito.

En cuanto al acceso a la salud, la atención y tratamiento de los problemas que aquejan a la juventud por tradición son atendidos de manera curativa o en el peor de los casos reactiva, por lo que deben ser abordados desde una óptica educativa y preventiva, por lo que hacen falta programas de salud con dicho enfoque.

La atención en salud curativa, al igual que en los otros segmentos poblacionales, es deficitaria, por lo que no es de extrañar que las principales causas de muerte entre jóvenes sean las enfermedades, la desnutrición y los asesinatos. Otro problema ligado a la salud, pero desde el punto de vista emotivo que afecta gravemente a la juventud es el que se refleja en un alto índice de suicidios de adolescentes y jóvenes por la inexistencia de programas de salud mental.

Además de los mencionados, también se manifiestan otros problemas sociales que afectan a la adolescencia y juventud, entre los cuales podemos mencionar: el número de adolescentes y jóvenes que viven en la calle se incrementa a tal punto que se habla de unos 6.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes viviendo en la calle.

Adolescentes y jóvenes que se prostituyen o son utilizados para pornografía, se habla de aproximadamente 12.000 adolescentes y jóvenes involucrados; discriminación hacia la juventud, principalmente indígenas y mujeres; falta de opciones de recreación, deporte, arte y uso del tiempo libre; falta de espacios de participación, organización y expresión de la juventud; y bajos niveles de participación política de la juventud.

Es de hacer notar que, como consecuencia de la falta de credibilidad en las instituciones del Estado y de quienes las dirigen, adolescentes y jóvenes se muestran apáticos a cualquier tipo de participación sociopolítica, por lo que muchos y muchas viven en la desesperanza y con pocas o nulas expectativas de futuro.

## **1.2. Participación de sociedad civil en la elaboración de propuestas de beneficio para la juventud guatemalteca**

El papel de la sociedad civil es importante para generar acciones en favor de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud. Los principales actores de esta experiencia fueron la Fundación para la Juventud FUNDAJU y la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala ANJG, las que están integradas por 65 organizaciones y 40 municipios aproximadamente.

En el marco de las elecciones realizadas en 1999 Aprovechando la coyuntura electoral de 1999, la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala, se dio a la tarea de realizar consultas a jóvenes representantes de 40 municipios del país sobre las demandas y propuestas que podrían presentar ante el Estado y la sociedad guatemalteca culminando esta consulta en el I Congreso Nacional de la Juventud celebrado en octubre de 1999, estableciéndose el documento denominado Demandas y Propuestas de la Juventud ante el Estado y la Sociedad. Las cuales se estructuraron de la siguiente forma:

- a. Demandas y propuestas sociales. Se exigen abordar temas sobre educación, salud, nutrición, vivienda, familia, medios de comunicación, niñez de la calle, violencia y delincuencia juvenil, venta de niños y niñas, prostitución infantil y juvenil, recreación, cultura y deporte.
- b. Demandas y propuestas económicas. En este aspecto se incluían temas como trabajo y explotación infantil, empleo y condiciones laborales, producción, relaciones con otros países, entre otros.
- c. Demandas y propuestas políticas. Aquí se priorizaron demandas sobre derechos de la niñez y la juventud, participación cívica y política, sistema y partidos políticos, reformas constitucionales y al Estado, ejército, justicia juvenil, memoria histórica, juventud indígena.



Estas demandas fueron parte del inicio a una lucha constante para la creación de políticas públicas en favor de la juventud las acciones que se realizaron se realizaron entre 1999 y 2004, y dieron el sustrato político y organizativo al desarrollo de la experiencia que materializa en una propuesta concreta.

En el 2001 la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala retoma la iniciativa para lograr la Ley del Servicio Cívico. En coalición con el Movimiento de Jóvenes Mayas de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala y Sociedad para el desarrollo de la juventud-Fundación para la juventud, promovieron la integración de la red nacional con el objetivo principal de reelaborar la propuesta de Ley e iniciar un proceso de incidencia política hasta lograr su aprobación en el Congreso de la República de Guatemala.

De la constitución de la red surgió la Coordinadora Juventud por el Servicio Cívico la cual está integrada por 10 organizaciones con otro tipo de experiencias y donde se abordaban temas cristianos, indígenas, derechos humanos, estudiantiles y obreros, etc. Mismas que incidieron en el fortalecimiento y articulación de nuevos planteamientos y demandas en beneficio de la juventud guatemalteca.

Dentro de estos nuevos planteamientos esta la elaboración de la Agenda Nacional de la Juventud, los actores principales fueron la Coordinadora Juventud por Guatemala, integrada por la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala, el Movimiento de Jóvenes por la Paz y la Democracia, la Juventud Obrera Cristiana, el Movimiento de Jóvenes Mayas, la Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA OASIS; y la Organización Nacional de Estudiantes de Guatemala ONEG.

#### **1.4. Diseño y elaboración de iniciativa 3896 Ley Nacional de Juventud**

- a) La agenda Nacional para la juventud 2004, 2012 se basó en dos componentes básicos a) La visión de la juventud organizada para la reforma del estado y
- b) La propuesta de políticas públicas respecto al tema.

En el marco de las elecciones del 2003 la Coordinadora Juventud por Guatemala, planteó hacer incidencia hacia los partidos políticos en contienda electoral y posteriormente hacia las autoridades electas, en especial hacia el ejecutivo y el Congreso de la República. Además la elaboración de una propuesta de políticas y programas para adolescencia y juventud, con base en los documentos producidos desde 1999, especialmente el de Demandas y Propuestas de la Juventud hacia la Sociedad y el Estado y la negociación y cabildeo hacia los partidos políticos y sus candidatos para la búsqueda de compromisos.

Dentro de otras estrategias planteadas la agenda nacional de la juventud busco la manera de poder contar con las secretarías de juventud y comités ejecutivos de los partidos políticos y se presentó en el Foro de Juventud de Partidos Políticos en donde únicamente tres candidatos presidenciales y sus secretarías de juventud firmaron un documento de compromisos al respecto.



Las actividades se enmarcaron obviamente dentro del plano político en búsqueda de encontrar acuerdos y actores políticos para su seguimiento.

Otras de las organizaciones que a nivel estatal realizaron propuestas de mejoramiento al respecto de las demandas de la juventud establecidas en la agenda nacional de la juventud fue Consejo Nacional de la Juventud CONJUVE y se propuso mecanismos para su implementación.

Los principales actores que incidieron en la política a favor de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud y los esfuerzos de incidencia política se sustentan en importantes logros organizativos, los que han sido estimulados y acompañados principalmente por Sociedad para el desarrollo de la juventud-Fundación para la juventud y la CJG. No obstante, el recorrido organizativo ha sido acompañado a partir del protagonismo de las siguientes organizaciones articuladas con la CJG, a saber: Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala, Organización de estudiantes de Guatemala, Movimiento de Jóvenes por la Paz y la Democracia, Centro de Acción Legal de los Derechos Humanos, Movimiento de Jóvenes Mayas, Asociación Maya de Estudiantes Universitarios, Juventud Obrero Cristiana, Asociación Grupos Juveniles Luz y Esperanza,- Programa Juvenil de, Asociación Grupo Esfuerzo y Superación del Amparo,- Movimiento de Jóvenes de la Calle,- Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral Frente al SIDA,- Asociación para el Desarrollo Estudiantil Juanero.



Además para la validación y elaboración de la ley de Desarrollo Integral de la Juventud se realizaron consultas en la que participaron 34 organizaciones juveniles a nivel nacional. Tanto la Asamblea Nacional de Jóvenes de Guatemala ANJG y la Coordinadora Juventud por Guatemala han acumulado la experiencia necesaria para continuar el proceso de incidencia que se han trazado.

En 2004 se realizaron otras acciones, entre ellas, la creación de la Comisión de Participación Juvenil, con el objeto de democratizar la democratización de Conjuve mediante la generación de una estructura de toma de decisiones con espacio de participación para las comunidades lingüísticas mayas, los partidos políticos y las organizaciones sociales de juventud.

Ese mismo año se presentó al Congreso de la República de Guatemala la iniciativa de Ley de Desarrollo Integral de la Juventud, la cual se basó en el trabajo realizado por la Coordinadora de Juventud por Guatemala con fundamento en la Agenda Nacional de la Juventud de 2003. Aunque contó con el dictamen favorable en 2007, esta iniciativa (32855) no prosperó. A finales de 2007, La Coordinadora de Juventud por Guatemala volvió a presentar la Agenda Nacional de Juventud, ahora actualizada, durante el proceso electoral.

En 2008 se creó la Comisión Extraordinaria de Juventud del Congreso de la República de Guatemala, la cual presentó la iniciativa 3896, Ley Nacional de Juventud.



Después de seguir un lento curso durante varios años, llegó a segunda lectura, estatus con el cual quedó a final de la legislatura 2008-2012. Más de diez iniciativas presentadas en 2008-2009 tampoco llegaron a aprobación. Entre estas se encuentran la iniciativa 3885, Creación de la figura del Concejal Joven; la iniciativa 3897, en la que se dispone aprobar reformas a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002; la iniciativa 3898, que introduce reformas al Código Municipal, Decreto 12-2002, con el objeto de facultar la creación de Comisiones de Juventud; la iniciativa 3956, que propone reformas al otorgamiento de estatus de Comisión Ordinaria que trata el tema de juventud; la iniciativa 3969, tendente a aprobar la Ley de Previsión de la Violencia Juvenil; la iniciativa 3970, que dispone aprobar una Ley de Acceso al Trabajo de la Juventud y, la iniciativa 4079, que dispone aprobar una Ley de Becas para Juventud.





## CAPÍTULO II

### 2. Tutela de derechos

Tutela: Se define según CORELESAL "Institución regulada junto a la capacidad de las personas, que trata de la protección de las personas que no pueden valerse por sí mismas y por ello se colocan bajo la tuición y vigilancia de un guardador"<sup>27</sup>. Chávez Ascencio dice que "es un cargo que la ley impone a personas jurídicamente incapaces para la protección y defensa de los menores de edad e incapacitados. Es un cargo civil de interés público y de ejercicio obligatorio"<sup>28</sup>.

Por su parte Sara Montero Duhalt define a la tutela como "la institución que tiene por objeto la representación y asistencia de los incapacitados mayores de edad, y de los menores de edad no sujetos a patria potestad"<sup>29</sup>; en forma simplificada Antonio señala que " la tutela es el conjunto de derechos y deberes que la ley establece en relación a una persona para la protección y formación integral de un menor de edad no sujeto al ejercicio de la autoridad parental"<sup>30</sup>; Cabanellas define como " La ausencia de la patria potestad en cuanto a la capacidad de un menor de edad y sus intereses"<sup>31</sup>.

---

<sup>27</sup> Corelesal. **Anteproyecto de código de familia, documento base y exposición de motivos**. Pa. 461.

<sup>28</sup> Calderón de Buitrago, Anita. **Ob. Cit.** Pág. 6761.

<sup>29</sup> Montero Duhalt, Sara. **Derecho de Familia**. Pág. 359.

<sup>30</sup> Calderón de Buitrago, Anita. **Ibíd.** Pág. 676.

<sup>31</sup> Cabanellas. Guillermo. **Diccionario Jurídico Elemental**. Pág. 391.

También Rafael de Pina, dice que la Tutela es la " Institución Jurídica que tiene por objeto la guarda de la persona ó bienes, ó solamente de los bienes; de los que, no estando bajo la Patria Potestad son incapaces de gobernarse por sí mismos"<sup>32</sup>

Derivado de lo anterior se entenderá por tutela "La Institución complementaria y subsidiaria de la Autoridad Parental que tiene por objeto el cuidar y representar a las personas incapaces en cuanto a sus bienes y a la persona misma.

#### Tutela Dativa

Cabanellas nos da el concepto de TUTELA DATIVA como, "la discernida por designación judicial o del consejo de familia y no por disposición testamentaria, ni por ministerio de ley; con lo cual se diferencia tanto de la tutela testamentaria como de la tutela legítima"<sup>33</sup>. Para Ossorio esta sería la que "el juez discierne (en la acepción forense de la palabra), a falta de la forense y de la legítima "<sup>34</sup>; Chávez Ascencio la define como "Esta tutela es subsidiaria de la testamentaria y de la legítima, es decir, solo podrá designarse el tutor dativo cuando por excusa, idoneidad o remoción del tutor legítimo o testamentario no hubiere ningún otro pariente que pudiese ejercer la tutela.

En el concepto anterior sobresale la designación judicial que se hace o sea la decisión que el juez determina.

---

<sup>32</sup>Rafael de Pina. **Diccionario de derecho**. Pág. 181.

<sup>33</sup>Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 391.

<sup>34</sup>Ossorio, Manuel R. **Enciclopedia jurídica Omeba**. Pág. 766.

## Tutela Testamentaria

Cabanellas la define como " La discernida de acuerdo con el nombramiento que el padre o la madre hacen en su testamento, y que puede recaer sobre cualquier persona con capacidad de obrar y que no esté excluida de la ley"<sup>35</sup> Para Ossorio significa " Dada en escritura pública para que surta efecto a la muerte del testador"<sup>36</sup> Sara Montero la define como " el extraño que deja bienes por herencia o legado a un incapaz no sujeto a patria potestad, puede nombrar tutor testamentario, pero solamente para la administración de dichos bienes, estima que éste tutor no es tal, sino simplemente un administrador de bienes limitados"<sup>37</sup>. Parece ser que esta última es más completa que las otras definiciones, debido que no es el nombramiento de un tutor en sí, sino solo un administrador de los bienes que han sido donados o legados, pero se entiende que el testador ha dejado una liberalidad el designar un tutor.

Esta tutela tiene preferencia sobre la legítima y la dativa.

## Tutela Legítima

Según Ossorio "Es la conferida por la ley a falta de designación por testamento, y que recae por orden en el abuelo paterno, en el abuelo materno, y en las abuelas paterna o materna y en los hermanos o hermanas y medios hermanos"<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup>Chávez Ascencio, Manuel F. **La familia en el derecho. Relaciones jurídicas conyugales.** Pág. 391.

<sup>36</sup>Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 391.

<sup>37</sup>Montero Duhalt, Sara. **Ob. Cit.** Pág. 684.

<sup>38</sup>Ossorio, Manuel, R. **Ibid.** Pág. 766.



Cabanellas da su concepto de tutela legítima " La que se difiere según el orden indicado en la ley"<sup>39</sup>

El concepto de pupilo en ambas definiciones es muy corto, debido que no se tomó en cuenta al mayor de edad solamente al menor, por lo que una definición más completa en el presente trabajo se entenderá como "Persona que se encuentra representada jurídicamente y bajo el cuidado personal de un tercero en sustitución de sus padres, con respecto a su abandono, en el caso del menor de edad o según su capacidad, en el caso del mayor de edad. "(Este último no será tratado en nuestro tema de investigación, refiriéndonos únicamente al menor incapaz).

La palabra tutela deriva de la voz latina tueor, que significa defender, proteger. Tutelar por lo tanto significa, cuidar, proteger y ésta es cabalmente una de las misiones más importantes que debe cumplir el tutor: proteger los intereses del pupilo, tanto personales como patrimoniales.

Así, se puede decir que el papel del tutor es el proteger la persona del incapaz, procurando siempre su rehabilitación y su bienestar; y administrar el patrimonio del mismo de manera que rinda al máximo de sus beneficios siempre en provecho del pupilo.

Rafael De Pina en su libro titulado Derecho Civil Mexicano, Tomo I, ha definido a la tutela de la siguiente manera:

---

<sup>39</sup>Ossorio, Menul R. *Ibíd.* Pág. 766.



La tutela es una institución supletoria de la patria potestad, mediante la cual se provee a la representación, a la protección, a la asistencia, al complemento de los que no son suficientes para gobernar su persona y derechos por sí mismos, para regir, en fin, su actividad jurídica.

La tutela es la institución necesaria y paralela de la incapacidad de ejercicio de los mayores de edad y en este aspecto, cumple la misión de representar al incapaz actuando en su nombre.

Con respecto de los menores de edad, la tutela es una institución subsidiaria de la patria potestad pues sólo se provee de tutor al menor de edad que carece de ascendientes o que, teniéndolos no pueden cumplir con la patria potestad.

Al ver manera unificada los criterios anotados con anterioridad y tratar de entender la importancia o relación que estos tienen con el tema, puede decirse a manera de conclusión que la importancia que supone deriva de que tutelar es una forma de decir proteger y en este caso se aplica a la protección que el Estado debe de darle a este segmento de población de vital importancia, debido a todos los elementos también ya con anterioridad ampliamente desarrollados.

De tal forma que la iniciativa tiene su sustento y razón de ser y resulta lógica el impulso de esta por diferentes sectores y en particular el de las organizaciones que por su naturaleza generan trabajo dirigido por o para la juventud guatemalteca.

## 2.1 Definiciones de juventud

“Una de las nociones de juventud es la que refiere que es un paso, un estado pasajero, inacabado, un proceso de formación o preparación para llegar a ser alguien, sabiendo que lo juvenil porta significados como energía, fuerza y resistencia. Se produce así una aparente paradoja, pues por un lado, la juventud está en formación, pero al mismo tiempo es una fuerza que se define socialmente. La edad biológica marca el inicio de la juventud, pero es en términos sociales como se determina su fin.

En relación con el límite inferior, es decir, el comienzo de la adolescencia, el criterio tiene que ver con el desarrollo de cambios físicos como indicadores de la aparición de las funciones sexuales y reproductivas. En relación con el límite superior, el criterio tiene que ver con la capacidad de la persona joven para finalizar sus estudios, establecer un hogar propio y lograr un trabajo que le permita independizarse. Estos criterios ya no biológicos, sino sociales y económicos”<sup>40</sup>.

La Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad. Esta definición se hizo para el Año Internacional de la Juventud, celebrado alrededor del mundo en 1985. Todas las estadísticas de las Naciones Unidas están basadas en esa definición, como se puede ver en el libro anual de estadísticas publicado por el sistema de las Naciones Unidas sobre demografía, educación, empleo y salud.

---

<sup>40</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Págs. 6 y 7.



Esa definición, por lo tanto, considera "niños" a las personas menores de 15 años. Sin embargo, es digno de observar que el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los define como personas hasta la edad de 18 años. Esto fue intencional, pues era esperado que la convención proporcionara protección y derechos a un grupo de edad tan grande como sea posible, ya que no existía convención similar de las Naciones Unidas sobre los derechos de la juventud.

Muchos países dibujaron la línea de juventud a la edad en que una persona recibe el mismo tratamiento bajo la ley - usualmente referida como la mayoría de edad. En muchos países esa línea se marca a la edad de 18 años, y una vez que una persona pasa esa edad, es considerada un adulto(a). Sin embargo, la definición y los matices operacionales del término juventud varían a menudo de país a país, dependiendo de los factores socio-culturales, institucionales, económicos y políticos específicos.

Dentro de la categoría de la juventud, es también importante distinguir entre los adolescentes (13-19) y los adultos jóvenes (20-24), ya que los problemas sociológicos, psicológicos y de salud a los que hacen frente pueden diferenciarse entre ambos grupos.

En Guatemala la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 2 establece: como niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los 13 años de edad; adolescente es la persona desde los 13 años, hasta que cumpla 18 años de edad.

Por su parte, la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en Artículo 1, propone como niño o niña a todo ser humano menor de 18 años. La Política de Salud y adolescencia y la Juventud<sup>41</sup>.

El Artículo precedente incluye tanto al niño como adolescente para el objeto de aplicación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

El proyecto de ley de iniciativa 3896, ley nacional de juventud, contienen las siguientes definiciones sobre juventud:

- a) Jóvenes adolescentes: Las personas comprendidas desde los trece años y menores de dieciocho años de edad.
- b) Jóvenes: las personas mayores de dieciocho y menores de treinta años de edad.
- c) Juventud: grupo social que se encuentra comprendido en las edades establecidas en las literales a) y b) del presente Artículo y que se refiere al periodo del ciclo de vida que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que por sus características sociales, multiculturales, económicas, sociológicas y biológicas se encuentra en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social.

---

<sup>41</sup> Ministerio de salud pública y asistencia social. **Política de salud para adolescencia y la salud**. Pág. 20.

- d) Juventud en situación especial: son aquellas personas cuya situación social, económica, física, mental, cultural y legal les impide o limita el pleno goce de sus derechos.

## 2.2. Principios orientadores

El término principio proviene del vocablo latino Principium que significa principio o primero. Según Ossorio en su diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales: “En la antigüedad se daba éste nombre a la primera de las tribus que votaba en los comicios y que por ello figuraba en la ley respectiva”<sup>42</sup>.

Para Cabanellas en su diccionario Enciclopédico: “en plural: los principios son las bases o rudimentos de una ciencia o arte”<sup>43</sup>.

Puede también entenderse por principio a líneas directrices o lineamientos que orientan la creación de las normas jurídicas.

La iniciativa 3896, ley nacional de juventud, así como su aplicación se fundamente en los principios siguientes:

- a) Participación:
- b) Libertad,

---

<sup>42</sup> Ossorio; Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 609.

<sup>43</sup> Cabanellas, G. y Alcalá-Zamoral. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 412.

- c) Igualdad,
- d) Integridad,
- e) Equidad,
- f) Corresponsabilidad,
- g) Pluriculturalidad,
- h) Multilingüismo,
- i) Multiétnicidad,
- j) Productividad,
- k) Cooperación,
- l) Intergeneracionalidad,
- m) Justicia social, y
- n) Solidaridad.

### **2.3. Derechos y deberes de la juventud**

Son respecto a los derechos humanos existe una amplia gama de derechos, en el caso de la iniciativa de ley objeto de análisis, esta recoge algunos derechos y obligaciones y, lo plasma en la misma, siendo estos los siguientes:

#### **A) Derechos:**

La juventud gozará de los derechos inherentes a la persona humana reconociendo en la Constitución Política de la república de Guatemala, los Estados, Convenios y demás instrumentos internacionales de los cuales el estado de Guatemala sea parte, así como la legislación interna que contemple normas provistas en defensa de la juventud sin distinción ni discriminación alguna como de etnia, idioma, religión, Grado académico, sexo, cultura, pensamiento político, discapacidad, condición fisiológica, padecer de enfermedades, situación económica o estrato social.

Asimismo, se le reconocerán los derechos siguientes:

- a) Derecho a la vida;
- b) Al desarrollo integral de sus facultades físicas, psicológicas, intelectivas, culturales, sociales, y espirituales;



- c) Derecho al acceso a la salud integral y diferenciada;
  
- d) Derecho a la educación formal y no formal, y a la ciencia y tecnológica con pertinencia cultural;
  
- e) Derecho a la cultura y espiritualidad, desde su propia cosmovisión;
  
- f) Derecho al tiempo libre y a su aprovechamiento constructivo, a la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte;
  
- g) Derecho a la participación y organización;
  
- h) Derecho a un ambiente saludable;
  
- i) Derecho al trabajo, seguridad social, a la remuneración justa, a la capacitación y a la no explotación económica;
  
- j) Derecho a la capacidad laboral;
  
- k) Derecho a la convivencia armónica y a la paz.

- l) Derecho al acceso y cobertura a servicios estatales de calidad en salud, educación y rehabilitación para la juventud con discapacidad.
  
- m) Derecho a la protección especial en contexto de vulnerabilidad y riesgo social.

Deberes: Son deberes de la juventud:

- a) Cumplir y velar por que se cumpla la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente Ley y las demás normas legales vigentes, que les sean aplicables;
  
- b) Coadyuvar al desarrollo social, económico, político y cultural de la juventud guatemalteca.
  
- c) Promover la conservación de los recursos naturales, el entorno ecológico y el patrimonio natural, cultural e histórico.
  
- d) Respetar, defender y promover los derechos humanos así como el respeto a las personas, de manera especial el derecho a la vida.
  
- e) Promover y practicar la solidaridad, la paz y la democracia.
  
- f) *Fomentar las convivencias interculturales, la equidad social y de género y la inclusión.*

- g) Respetar, promover y contribuir a la unidad y desarrollo familiar.
- h) Participar activamente en los procesos sociales y políticos del país, así como en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales.
- i) Ejercer plenamente sus deberes y derechos políticos, de inscribirse en el registro de ciudades, elegir y ser electo, participar en actividades políticas y optar a cargos públicos, cuando sea aplicable.
- j) Promover el respeto a la identidad y derechos de los demás grupos sociales que cohabitan en el país.
- k) Cuando corresponda prestar servicio cívico de conformidad con la Ley.
- l) Cumplir con sus responsabilidades educativas, académica, formativas laborales, familiares, sociales y políticas.
- m) Promover la organización y participación juvenil.
- n) Abstenerse de participar en acciones ilícitas.

Complementación de los deberes y obligaciones de la juventud.

Los presentes deberes y obligaciones son complementos de los establecimientos en la Constitución Política de la República y en el marco legal guatemalteco.



Es importante hacer notar como son consideradas los anteriores principios como los necesariamente aplicados a la juventud.

#### **2.4. Obligaciones del Estado**

Con respecto a la persona en general el Estado tiene un sin número de obligaciones, muchas de estas, también son aplicables a los jóvenes en particular, en este apartado de hará referencia a estos.

Se listan las obligaciones mínimas del Estado con la juventud. Siendo estas:

- a. **Salud:** En cuyo desarrollo se toma en consideración que las necesidades de este tema para la Juventud, tiene sus especificaciones y es preciso atenderlas de forma diferente, de modo que se tenga y respete la pertinencia social y cultural de la población joven.

Según la Organización Mundial de la Salud, "en general se considera que los adolescentes (jóvenes de 10 a 19 años) son un grupo sano. Sin embargo, muchos mueren de forma prematura debido a accidentes, suicidios, violencia, complicaciones relacionadas con el embarazo y enfermedades prevenibles o tratables más numerosos aún son los que tienen problemas de salud o discapacidades.

Además, muchas enfermedades graves de la edad adulta comienzan en la adolescencia. Por ejemplo, el consumo de tabaco, las infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH, y los malos hábitos alimentarios y de ejercicio, son causas de enfermedad o muerte prematura en fases posteriores de la vida<sup>44</sup>.

Esta obligación particularmente es una de las consideradas indispensables, pues es necesaria para la vida y la supervivencia del ser humano y en este caso del joven en particular, la salud se aplica en todo su sentido y dignificado, es decir, comprende la salud preventiva y curativa, la física y psicológica.

- b. Educación: Se considera que el proyecto de decreto, responde a uno de los grandes desafíos para la juventud, en el sentido que se procura para los jóvenes tengan acceso y calidad en materia educativa. De esta forma, el proyecto establece los mecanismos que garantizan la educación a los jóvenes guatemaltecos, tomando en cuenta que hay bajo acceso al sistema educativo.

Las estadísticas permiten identificar que a finales de 2007 había alrededor un 29% de jóvenes en el sistema escolar, lo cual representa una de las tasas más baja de la región y tiene como consecuentes menores índices de desarrollo humano de la juventud y del país en general.

---

<sup>44</sup> Organización Mundial de la Salud. **Salud en Adolescentes** .[http://www.who.int/topics/adolescent\\_health/es/](http://www.who.int/topics/adolescent_health/es/). (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

Según la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, “al igual que los demás derechos humanos, el derecho a la educación les impone a los Estados tres niveles de obligación: La obligación de respetar, la de proteger y la de cumplir con cada uno de los “rasgos esenciales” (disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad) del derecho a la educación. La obligación de respetar exige que el Estado eviten tomar medidas que estorben o impidan el disfrute del derecho a la educación.

La de proteger obliga al Estado a tomar medidas para prevenir que una tercera parte pueda interferir en el ejercicio del derecho a la educación. A su vez, la obligación de cumplir entraña la de facilitar y suministrar.

La obligación de facilitar le impone al Estado la adopción de medidas positivas con el fin de ayudar a los particulares y a las comunidades a disfrutar del derecho a la educación, además, los Estados tienen también la obligación de hacer efectivo el derecho a la educación”<sup>45</sup>.

La educación si bien no es indispensable para la sobrevivencia, si lo es para el desarrollo integral del joven y para que éstos tengan la posibilidad de acceder a las oportunidades laborales que le pueden facilitar una formación adecuada.

---

<sup>45</sup>Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura. **Las obligaciones del Estado.** <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/normative-action/state-obligations/>. (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

Hoy en día la educación es tan importante al grado de ser uno de los factores que en la actualidad toma en cuenta el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para medir el índice de desarrollo humano en el mundo.

“En cada Informe sobre Desarrollo Humano se ha evaluado el progreso humano principalmente a través del IDH, un índice compuesto cuyos indicadores tienen en cuenta tres dimensiones: esperanza de vida, logros en educación y control sobre los recursos necesarios para un nivel de vida digno”<sup>46</sup>.

- c. Cultura: El proyecto fomenta las expresiones artísticas de los jóvenes, además de la pertinencia relacionada a la diversidad cultural del país. la cultura es eje central del desarrollo y es por ello que las y los jóvenes tienen el derecho de que el Estado disponga de las medidas necesarias para desarrollar su potencial cultural.

“Referir la importancia que tienen los jóvenes para la vida social, económica y política de un país pareciera ocioso, no sólo por lo que este grupo etario implica para el futuro de una sociedad, sino por la importancia que tiene para los organismos de la sociedad civil e instituciones gubernamentales que participan en el diseño de las políticas públicas orientadas a protegerlos, educarlos, ofrecerles empleo, cuidar su salud y apostar por ellos para ofrecerles una mejor calidad de vida”<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Ob. Cit.** Pág. 23.

<sup>47</sup> Scielo org. **Escenarios culturales de los jóvenes y la participación ciudadana.**[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912011000200006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912011000200006&script=sci_arttext). (Guatemala: 5 de agosto de 2013).



En Guatemala el factor cultural reviste es importante por el hecho de que la conformación cultural es diversa.

- d. Trabajo: Se estima de importancia que una de las mayores necesidades de la juventud es tener un trabajo o empleo. Cada año se gradúan 150000 jóvenes del sistema escolar que esperan poder optar a un empleo, sin embargo, el sistema no ha creado las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, razón por la cual se pretende general oportunidades de desarrollo en el ámbito laboral a la juventud, respetando sus derecho y que pueden tener un empleo digno y decente.

Indudablemente el trabajo es uno de los elementos que puede facilitar las condiciones económica adecuadas para acceder a un sin número de bienes y servicios que no solo posibilitan la comodidad de los jóvenes sino que posibilitan la satisfacción de otras necesidades.

- e. Deportes y Recreación: El proyecto contempla los mandatos establecido en la ley Nacional del Deporte, adaptado a las necesidades de la juventud. Se estima que mediante el deporte y la recreación se lograra el uso adecuado y constructivo del tiempo libre de la juventud "En julio de 2002, el Secretario General de las Naciones Unidas encomendó a un Grupo de Trabajo Interinstitucional la evaluación de las actividades relacionadas con los deportes en el sistema de las Naciones Unidas.



Ese Grupo de Trabajo, que fue presidido por Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del UNICEF, y Adolf Ogi, Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, reunió a 10 organismos de las Naciones Unidas con amplia experiencia en el tema del deporte.

Varios meses después, el Grupo de Trabajo produjo el informe Deporte para el desarrollo y la paz, hacia el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La conclusión de ese informe es que el deporte –desde el juego y la actividad física hasta el deporte organizado y competitivo– es una herramienta poderosa y rentable para avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo para el Milenio”<sup>48</sup>.

- f. Organización y Participación: Se estima de importancia reconstruir y construir un adecuado tejido social, que permita la adecuada convivencia en sociedad, creado los medios idóneos para que la juventud se organice y participe en todos los ámbitos de la sociedad.

Según el Informe de Desarrollo Humano 2013, “a menos que las personas puedan participar de manera significativa en los eventos y procesos que dan forma a sus vidas, los caminos del desarrollo humano nacional no serán deseables ni sostenibles.

---

<sup>48</sup> Fondo de Naciones Unidas para la infancia. **Deporte, recreación y juego**. [http://www.un.org/wcm/webdav/site/sport/shared/sport/pdfs/Reports/2004-04\\_UNICEF\\_Deporte\\_recreacion\\_y\\_juego.pdf](http://www.un.org/wcm/webdav/site/sport/shared/sport/pdfs/Reports/2004-04_UNICEF_Deporte_recreacion_y_juego.pdf). (Guatemala: 5 de agosto de 2013).



Las personas deben poder influir en la formulación de políticas y resultados, y los jóvenes en particular deben ser capaces de aspirar a mayores oportunidades económicas y de responsabilidad y participación política”<sup>49</sup>.

Es común observar la apatía de los jóvenes a la participación sea esta organizativa o política, lo que provoca que estos sean caldo de cultivo para involucrarse en otro tipo de actividades negativas con la delincuencia.

---

<sup>49</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe de Desarrollo Humano 2013**. Pág. 6





## CAPÍTULO III

### **3. Sistema Nacional Para El Desarrollo De La Juventud (Participación juvenil en espacios de toma de decisiones).**

La iniciativa contiene un apartado completo que tiene como propósito establecer los mecanismos y espacios de participación para la toma de decisiones en diferentes niveles, a continuación se transcribe el texto de las instancias que la iniciativa propone.

#### **3.1. Secretaria Nacional de Juventud**

En lo concerniente a los diferente órganos la iniciativa de ley proponer la creación de una Secretaría Nacional de Juventud que comprende el conjunto de instituciones que tiene bajo su responsabilidad la formulación, ejercitación e implementación, monitoreo y seguimiento de manera articulada y coordinada, de las políticas nacionales, sectoriales, intersectoriales y multisectoriales, de desarrollo internacional de la juventud.

Integración: El Sistema Nacional de la Juventud se integrará con los órganos siguientes:

- a) Secretaria Nacional de Juventud de la Presidencia de la Republica;
- b) Comisión Intersectorial de Políticas Públicas para la juventud; y
- c) Consejo Consultivo Nacional Juvenil.



Secretaria Nacional de la Juventud de la Presidencia:

Según la iniciativa la Secretaria Nacional de Juventud de la Presidencia es el ente rector estatal especializado y encargado de coordinar, dirigir, articular, diseñar, planificar, impulsar y monitorear la ejecución de políticas públicas integradas para juventud. El presidente de la República designará y nombrará al secretario o secretaria nacional de juventud, que gozará de los mismos derechos y prerrogativas establecidos en la Constitución Política de República para los Ministros de Estados.

A manera de establecer su Integración se plantea que la Secretaria Nacional de la Juventud tendrá las funciones siguientes:

- a) Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Juventud.
- b) Aprobar las políticas públicas integrales, planes, programas y proyectos para la juventud, según su competencia.
- c) Coordinar la planificación de las políticas, programa y proyectos para juventud, con y entre el diferente ministerio e instituciones del organismo ejecutivo.
- d) Monitorear y dar seguimiento a las políticas públicas, programas y proyectos integrales para la juventud por parte del Estado.



- e) Elaborar, presentar y gestionar ante el ministerio de finanzas Públicas el presupuesto anual de financiación del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Juventud.
- f) Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del Estado en torno a los temas de juventud, tanto en el ámbito nacional como en organismos y foros internacionales.
- g) Promover la cooperación con institutos nacionales, organismos internacionales, organismos no gubernamentales y otras entidades que trabajan en materia relacionadas a la juventud.
- h) Promover la cooperación bilateral y multilateral con otros Gobiernos en materia de juventud.
- i) Propiciar y apoyar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional para el Desarrollo de la juventud.
- j) Fomentar y promover la organización, la participación y la formación juvenil.
- k) Rendir al Presidente de la Republica un informe anual sobre la situación de la juventud, así como del cumplimiento y avance en el desarrollo de las políticas públicas integrales para dicho grupo humano.



- l) Designar representantes ante otras instancias de participación juvenil u otras instancias del Estado donde se requiera o establezca.
  
- m) Impulsar la implementación y cumplimiento de la Ley Nacional de Juventud.
  
- n) Formular el reglamento de la presente ley, y someterlo a la autoridad que corresponda de conformidad con la Constitución Política de la Republica, y
  
- o) Otras que le asigne el Presidente de la Republica.

Las funciones plasmadas en la iniciativa 3896, son coherentes con la estructura y el objeto de la ley, a manera valoración se considera prudentes y puntuales.

En cuanto al funcionamiento, la iniciativa 3896 establece que la Secretaria Nacional de Juventud, funcionará bajo lo establecido en la presente Ley, su reglamento y normas internas de funcionamiento.

En cuanto a los recursos la iniciativa para el funcionamiento y puesta en práctica del contenido de la ley y la estructura que propone se plantea en la iniciativa que los recursos económicos de la Secretaria Nacional de Juventud de la Presidencia de la Republica, estarán constituidos por:

- a) Los asignados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para cada ejercicio fiscal.



- b) Los bienes y recursos donados o legados por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus fines.
  
- c) Los demás ingresos o bienes que reciba de conformidad con la Ley.

Para efectos de literal a) de los recursos, el Ministerio de Finanzas Publica destinara para el presupuesto ordinario de la Secretaria Nacional de la Juventud de la Presidencia de la Republica, un minuto de diez por ciento (10%) del monto que se recaude por concepto del impuesto a que se refiere la Ley Tabacos y sus Productos. Dicho destino no será susceptible de asignar a otro fin ni a transferencia presupuestaria alguna.

El hecho de considerar el financiamiento para la propuesta en marcha de la ley es importante en cuanto que muchas leyes de carácter administrativo nacen al vida y en la mayoría de los casos no se indica de donde saldrán los fondos para funcionar, esto indudablemente le da la posibilidad de viabilidad y sobre todo que además de ser una ley vigente tenga la posibilidad de visibilizarse como una ley positiva.

### **3.2. Comisión Intersectorial de Políticas Públicas para la Juventud**

Con el propósito de que la entidad propuesta por la iniciativa 3896 un aspecto importante es que ha considerado que cuente con representación o legitimación al contar un consejo con delegados de varias instancias y sectores.



En tal sentido estipula: Creación e Integración: Se crea la comisión Internacional de Políticas Públicas para la Juventud, la cual estará integrada por:

- a) Un representante por cada uno de los Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Ambiente y Recursos Naturales, de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, de Cultura y Deportes, de Educación, de Economía, de Fineza Publica, de gobernación, de Salud Pública y Asistencia Social Y de Trabajo y Previsión Social.
- b) Un representante por cada una de las Secretarias de la Juventud, de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaria de la Paz, Secretaria Presidencial de la Mujer, Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la Republica y la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia.

La comisión será coordinada por la Secretaria Nacional de la Juventud; deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

Su funcionamiento deberá ser regulador en el reglamento de la Ley Nacional de Juventud.

Funciones: Son funciones de la comisión Internacional de Política Pública para la Juventud.

- a) Proponer e impulsar políticas públicas sectoriales, intersectoriales y multisectoriales para la Juventud.



- b) Asesorar a la Secretaria Nacional de Juventud en la fórmula de políticas públicas.
- c) Acompañar a la Secretaria Nacional de Juventud, en la verificación del cumplimiento de los objetos, acuerdos y compromisos generales en el Sistema Nacional de la Juventud.
- d) Coordinar acciones con las Instituciones públicas y privadas a cargo de políticas públicas y programas integrales de Juventud, con la Finalidad de proporcionar información y asesorías sobre derechos establecidos en la Ley Nacional de Juventud.
- e) Establecer mecanismos de monitoreo de las políticas públicas, planes, programas y proyectos para la Juventud.
- f) Apoyar e incentivar la participación de la Juventud en la formulación y aplicación de las políticas;
- g) Impulsar la implementación y aplicación de la Ley Nacional de Juventud.
- h) Ser un espacio de coordinación y articulación interinstitucional que permita la adecuación implementación de políticas públicas integrales a favor de la juventud, que abarquen los diferentes ámbitos y sectores.



- i) Gestionar acuerdos y compromisos de trabajo interinstitucionales para operar las políticas de juventud.
- j) Proponer y propiciar procesos de articulación a todo nivel en políticas de juventud para fortalecer la institucionalidad del tema.
- k) Articular acciones para que las diversas instancias representadas en la Comisión implementen procesos que visibilicen la importancia de los jóvenes como grupo estratégico del desarrollo.
- l) Otras que le sean encomendadas por la Secretaria Nacionales de Juventud.

#### Ejecución de Políticas Públicas Sectoriales de Juventud:

Para garantizar y propiciar el desarrollo integral de la juventud, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Ambiente y Recursos Naturales, de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, de Cultura y Deportes, de Educación, de Economía, de Fineza Publica, de gobernación, de Salud Pública, Asistencia Social , de Trabajo, Previsión Social y Secretarías de la Juventud, de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaria de la Paz, Secretaria Presidencial de la Mujer, Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia deberán coordinar acciones con la Secretaria de Juventud.



He hecho de pensarse en el tema como política pública y la inclusión de la misma ejecutada por la institucionalidad de organismo ejecutivo es importante, porque se observa la importancia y el alcance que quiere dársele, es importante hacer notar que en pocas oportunidades se escucha de política pública de largo plazo.

### **3.3. Consejo Nacional Juvenil**

Adicionalmente la iniciativa ha considerado que se cuente con un órgano asesor, en tal sentido propone crear el Consejo Consultivo Nacional Juvenil como un órgano de consulta, deliberativo y de expresión, en los temas relacionados al desarrollo y políticas públicas de la juventud, que propicia en forma efectiva la participación repetitiva de la juventud.

Integración: El consejo Consultivo Nacional Juvenil, el cual se integrara por:

- a) El Secretario o Secretaria Nacional de Juventud quien lo preside y coordina;
- b) Un representante por cada una de las Secretarías de Juventud de los partidos políticos legalmente inscritos;
- c) Un representante por cada una de las comunidades lingüísticas del Pueblo Maya, electos a través de un mecanismo de participación impulsado por la Secretaria Nacional de Juventud.



- d) Un representante del pueblo Xinca;
- e) Un representante del pueblo Garífuna;
- f) Un representante por cada una de las Regiones legalmente establecidas en Guatemala, de las organizaciones juveniles que trabajan asuntos relacionados a la Juventud, el cual será electo en la asamblea regional correspondiente convocada por la Secretaria Nacional de Juventud

El Consejo Consultivo Nacional Juvenil será presidido por la Secretaria Nacional de Juventud; deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada cuatro meses y extraordinariamente cuando el treinta por ciento de sus integrantes lo soliciten. Se integrara una Junta Coordinadora para propiciar el adecuado funcionamiento del Consejo; su funcionamiento deberá ser regulado en el reglamento de la presente Ley.

Requisitos: Para ser integrante del Consejo Nacional Juvenil, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser guatemalteco
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos; y,
- c) Estar comprendido en las edades establecidas en la literal a) y b) de las definiciones de Juventud.



**Funciones: Son fuentes del Consejo Nacional de Juvenil:**

- a) Promover políticas públicas, programas y proyectos para el desarrollo integral de la juventud;
- b) Dialogar y analizar aquellos temas, políticas y asuntos que la Secretaria Nacional de Juventud someta a su consideración.
- c) Promover la participación de la juventud en las iniciativas, políticas, programas y proyectos que se implementan en las diferentes esferas del desarrollo integral de la Juventud;
- d) Fomentar y apoyar la organización y la participación de la juventud en sus distintos ámbitos, expresiones y escenarios de vida;
- e) Establecer relaciones bilaterales o multilaterales con órganos similares de otros países o regiones.
- f) Impulsar la implementación y aplicación de la Ley Nacional de Juventud.
- g) Otras que se consideren que no contravengan el espíritu de la presente Ley.

**Descentralización de la participación juvenil:**



La Secretaria Nacional de Juventud y el Consejo Consultivo Nacional Juvenil impulsarán la creación de Comisiones Departamentales y Municipales Juveniles, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva Departamental y Municipal Juvenil, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva de la Presidencia, Secretaria de Programación y Planificación de la Presidencia y las Gobernaciones Departamentales, en congruencia con lo establecido en la Ley de Consejo de Desarrollo.

Dentro de los aspecto considerados importantes y que están contenido en la propuesta de la iniciativa 3698 está el hecho de considerar la representación y legitimidad, esto porque por un lado permite que sea de carácter inclusivo pues derivado de la diversidad de nuestro país debería de apostarse que en todo ámbito la diversidad prevalezca como reflejo de las característica propias de nuestro país que permita la tomas de decisiones democráticas.

El hecho de plantear que sea una Secretaria de Estado la encargada y rectora del tema de juventud en el país da muestras de que la decisión política es tener el tema en el más alto nivel y no como es hoy en día en una dirección, a su vez reflejara la importancia que el Estado le da al tema y a este segmento de población ya en reiteradas oportunidades mencionado.

Además de los aspectos puramente organizativos y de estructura que plantea la iniciativa es necesario mencionar por su importancia algunos aspectos tales como:



- a) La naturaleza de la ley propuesta: se propone un marco e instrumento jurídico que promueve el desarrollo integral de las y los jóvenes de Guatemala, estableciendo sus derechos y deberes, así como las obligaciones del Estado para el impulso de las políticas , programas y proyectos comunes a favor de las comunidades.
- b) Recursos financieros: La propuesta plantea que los recursos financiero serán constituidos por: los asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal. El Ministerio de Finanzas Públicas destinará para el presupuesto ordinario de la Secretaría Nacional de Juventud un 10 por ciento del monto que se recaude por concepto del impuesto a la Ley de Tabacos y sus productos. Dicho destino no será susceptible de asignarse a otro fin ni a transferencia presupuestaria alguna.





## CAPÍTULO IV

### 4. Proceso de aprobación de la iniciativa 3896

Proceso de aprobación de una ley.

A) **Iniciativa:** Según lo establece el artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 109 de la Ley del Organismo Legislativo tienen iniciativa:

- a) De los Diputados
- b) El Organismo Ejecutivo
- c) La Corte Suprema de Justicia
- d) La Universidad de San Carlos de Guatemala
- e) El Tribunal Supremo Electoral

B) *Recepción de la Iniciativa en la Dirección Legislativa (art. 110 LOOL)*

C) *Lectura de la Iniciativa en el Pleno (art. 111 LOOL)*



D) Envío de la Iniciativa a la Comisión correspondiente (art. 111 LOOL)

Audiencia al ponente en caso exista enmienda parcial o total al proyecto de ley

E) Dictamen de la Comisión

Plazo, 45 días contados desde la recepción del expediente, salvo prórroga (art. 40 LOOL)

F) Entrega del Dictamen y Proyecto de Ley de la Comisión a la Dirección Legislativa (art. 112 LOOL)

G) Difusión Electrónica o Copias (art. 114 LOOL)

H) Discusión del Dictamen y Proyecto de Ley (arts. 112 y 117 LOOL)

a) Tres Debates para su aprobación o rechazo

b) b) Retorno a la Comisión (art. 118 LOOL)

I) . Discusión por Artículos (art. 120 LOOL)

J) Votación por Artículos (art. 121 LOOL)

a) Clasificación y Ordenación de las enmiendas por la Secretaría

b) Primeramente las de supresión total

c) Seguidamente las de supresión de una frase o palabra

d) Después las de sustitución parcial

f) Sustitución Total

g) Finalmente las de Adición

K) Consultas

a) Obligatoria (art. 123 LOOL)

b) Facultativa (art. 124 LOOL)

L) Redacción Final (art. 125 LOOL)

M) Examen y Corrección de Estilo (art. 125 LOOL)

N) Envío del Decreto Aprobado al Organismo Ejecutivo, en un plazo de 10 días (art. 125 LOOL).

Tomando en cuenta el proceso de creación de la ley ya citado, es previsible plantear que la aprobación depende más de los procedimientos propios del organismo legislativo y su dinámica.

#### **4.1. Divulgación y validación de la iniciativa con sectores juveniles**

Es oportuno previo a mencionar los esfuerzos de divulgación y validación todo el proceso organizativo efectuado alrededor de muchas instancias en el transcurso de los últimos años, ya que a manera de sistematización es importante documentar.

Aunque se podrían mencionar varios de los esfuerzos realizados durante las últimas décadas que culminaron, y del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), los esfuerzos más sistemáticos se han realizado desde comienzos del siglo XXI. Ello, a partir de la Promoción de algunos procesos participativos juveniles (impulsados por el Ministerio de Cultura y Deportes, con el apoyo de varios organismos de cooperación internacional) que contribuyeron a generar otras iniciativas sectoriales, como la Propuesta de política y plan de acción 2001-2006 para la juventud rural, impulsada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga).

Por ejemplo, en la creación del Instituto Nacional de la Juventud en términos más precisos y con enfoques más integrales.

A partir de 2003 la Coordinadora Juventud por Guatemala (CJG) ha impulsado (en paralelo al trabajo con jóvenes propiamente dicho) la formulación de la Denominada «Agenda nacional de la juventud» (actualizada y presentada nuevamente en 2007), junto con la Propuesta de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Integral de la Juventud (núm. 3285, presentada en 2005), que sirvió de base (en los años siguientes) para la presentación de otras iniciativas similares, entre las que destaca la Iniciativa de Ley 3896, que dispone aprobar la Ley Nacional de la Juventud, presentada en 2008 y aún en estudio por parte de la Comisión Extraordinaria de la Juventud del Congreso de la República.

En el marco de todas las iniciativas, la sociedad civil ha concretado aportes relevantes que proponen formular y ejecutar políticas y programas destinados a cubrir las diferentes esferas del desarrollo juvenil (educación, Salud, empleo, etc.), junto con la atención especial de algunos grupos juveniles prioritarios (indígenas, rurales, etc.) y problemas particularmente preocupantes (explotación sexual comercial, prevención de la violencia, Discriminación, bienestar social, etc.) Proponiendo, a su vez, la instalación de un sistema institucional que articule y dinamice los esfuerzos de las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Las acciones más recientes parten de las efectuadas al inicio de la nueva legislatura en el año 2012, cuando el movimiento social impulso varias acciones entre ellas movilizaciones o marchas frente al Congreso de la República de Guatemala, caracterización de la experiencia las leyes en Guatemala rara vez pasan por proceso de validación o legitimación con sectores de la sociedad vinculados a temas específicos legislados o a legislar, esto se debió en el pasado a la escases de espacios o condiciones.

Para efectuarlos por la historia política del país, sin embargo hoy en día es cada vez más frecuente observar organización o grupos organizados de diferentes segmentos de la sociedad, sean estos privados o de entidades de la sociedad civil vinculados a temáticas relacionadas con derechos, humanos, de las mujeres, étnicos, académicos, empresariales, etc.

Lo anterior fortalece el Estado de derecho y consolida la participación ciudadana, a la vez legitima las leyes que se producen, pero lo más importante es que se cuenta con grupos que están vigilantes de la implementación de la normativa sectorial que se produce.

El proceso de incidencia a favor de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud es una respuesta a la difícil situación que vive la juventud guatemalteca y a la urgente necesidad de contrarrestar las problemáticas que impiden su sano desarrollo. Sin lugar a dudas la juventud guatemalteca necesita urgentemente de condiciones jurídicas que:

- a) le garantice espacios de participación social y política,
- b) le permitan participar en generación de propuestas para la solución de sus problemas educativos, de formación-capacitación, de salud y laborales.

- c) faciliten el cumplimiento de sus responsabilidades ante su familia, la comunidad y el medio ambiente, y
- d) garanticen los derechos humanos fundamentales.

El proceso de incidencia a favor de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud es básicamente un proyecto de carácter político, en la medida que se enfoca sobre entidades del Estado donde está centralizado el poder de decisión política y administrativa para la aprobación e implementación de políticas públicas.

El proceso está dirigido a captar la voluntad de diputadas y diputados, y gobernantes en general, para que decidan en beneficio de la juventud guatemalteca.

El proceso de gestión de la ley ha implicado la realización de acciones de sensibilización, organización, negociación, cabildeo y movilización. La sensibilización estuvo dirigida a varios sectores de la sociedad: juventud, mujeres, adolescentes, líderes comunitarios, autoridades de gobierno.

Las acciones de organización han sido útiles para garantizar la participación fortalecida y unitaria de la juventud.



La negociación fue realizada específicamente con autoridades y representantes de organismos de gobierno. El cabildeo se llevó a cabo con autoridades de gobierno y del Congreso de la República. La movilización social se expresó en marchas, manifestaciones, foros, conferencias de prensa y reuniones.

#### **4.2. Discusiones en el pleno del Congreso de la República**

La Iniciativa de Ley ingreso al Congreso de la República donde fue conocida en el pleno y trasladada a la comisión respectiva para dictamen de ley.

En su momento la comisión de Finanzas Públicas y Moneda y la comisión Extraordinaria de la Juventud, emitió dictamen favorable a la iniciativa 3896, Ley Nacional de Juventud.

Contenido del dictamen:

“Es un hecho que las políticas de desarrollo integral de la juventud han tomado relevancia en el escenario público en diversos países de Latinoamérica, y especialmente en nuestro país, también existen varias experiencias que apuntan a la formulación de las políticas públicas relacionadas, las cuales adolecen de un marco jurídico e institucional que les dé un verdadero respaldo y soporte a largo plazo.

Para solventar la situación indicada, es indispensable que nuestro país cuente con una Ley Nacional de la Juventud, partiendo de la realidad social, que nos señala que Guatemala cuenta con una población eminentemente joven (El último censo levantado



nos informa que el setenta por ciento de la población guatemalteca es menor de treinta años de edad).

En este contexto, es necesario que se promueva al más alto nivel, procesos institucionales que permiten la visibilización y atención de la juventud por parte del Estado y se le tome como un actor social estratégico de desarrollo de la república.

Asimismo, es indispensable tomar en consideración, que en la actualidad no existe una norma ordinaria expresa emanada del Congreso de la Republica que visibilice y reconozca a la juventud como un sector sujeto de derechos; a diferencia de otros, que como la niñez, cuenta con normas internacionales y nacionales que reconocen y procuran el goce de sus libertades, garantías y derechos, tales como la Conversación de los Derechos del Niño o la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Finalmente y tomando en consideración lo indicado, la disposición jurídico legislativa que contempla la Ley Nacional de la Juventud, se estima que es pertinente, puesto que parte de una realidad que reconoce que las necesidades de la juventud son heterogenias y diferenciadas, en relación a otros sectores poblacionales y que no existe una normativa jurídica de carácter ordinario que reúna disposiciones atinentes a la juventud y en beneficio de esta, la comisión de Finanzas Publicas y Monedas y Extraordinaria de la Juventud, emiten DICTAMEN FAVORABLE, de manera conjunta, con fundamento en lo que preceptúan los artículos 39, 41 y 43 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo,

dejando la responsabilidad en los señores diputados para que después de su estudio y análisis respectivo, se apruebe como Ley de la República”<sup>50</sup>

En el marco del proceso legislativo el paso siguiente es que pueda ser conocida por el pleno y por consiguiente ser aprobada, no obstante lo simple que suena, esto no es tan sencillo, pues al igual que la iniciativa en referencia existen una buena cantidad de iniciativas en la misma situación.

Es preciso tener claridad que para que la iniciativa puede llegar al pleno, primeramente debe de ser considerada por los jefes de bloque para ser incluida en la agenda legislativa, de la sesión del pleno correspondiente, es entonces importante tener presente este espacio para los procesos de cabildeo.

Las organizaciones que propugnan por la iniciativa 3896 han efectuado procesos de acercamiento con diputados y bancadas para buscar apoyos para la aprobación de la iniciativa, sin embargo el estancamiento de la agenda legislativa que ha sido una constante a detenido el proceso, obviamente no se contaba con esta situación.

Esto no solo ha sido con esta iniciativa en particular, sino con todas, sin embargo es prudente aprovechar este espacio para reforzar los acercamientos con los legisladores más lejanos a la propuesta y ratificar el mismo con aquellos que se han mostrado a favor, es importante también estar atentos para el momento en que la agenda se desentrampe,

---

<sup>50</sup> <http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/823.pdf>. (Guatemala: 6 de agosto de 2013).

para que entonces como ya se indico pueda ser conocida en el espacio de los jefes de bloque, de tal forma que un pleno ya sensibilizado y a favor pueda dar las aprobaciones que son necesarias para que se convierta en ley.

Las posibilidades de que la agenda legislativa se desentrampe se ve muy compleja sobre todo porque la dinámica política actual se visualiza una polarización cada vez más intensa de los partidos políticos que actualmente están representados en el Congreso de la República de Guatemala, principalmente los partidos mayoritarios que no dan señales de que puedan existir acuerdos que permitan el efectivo avance del legislativo.

#### **4.3. Retos y acciones a seguir para la aprobación**

Tal vez el reto más complicado sea lograr efectivamente lograr el balance favorable en el Congreso de la República, y se torna complicado porque la composición no es *heterogénea y las posiciones manifiestas en este foro legislativo son no solo contrarias sino de choque entre bloques*, de tal cuenta que lograr el apoyo de un bloque sin que esto signifique ganarse la desaprobación o pérdida de apoyo de otro presenta ciertos grados de dificultad, que implican cierto grado de habilidad.

Es importante en primer término establecer el funcionamiento del Congreso de la República de Guatemala y luego definir una estrategia adecuada, tomando para esto como base la dinámica y lecciones aprendidas de proceso anterior impulsado.



Un criterio y recomendación particular es optar por la tercera opción, es decir el cabildeo con los jefes de bloque.

Además tener la claridad que en la actual coyuntura no es prudente dejar que alguna bancada en específico abandere la iniciativa podría tener como consecuencia el hecho de politizar su proceso y en consecuencia poner en riesgo su aprobación, esto ha sido evidente en el diario acontecer político, pues es obvio que los dos partidos mayoritarios mantienen un bloqueo cruzado sobre propuestas de uno y otro.

La adelantada campaña electoral puede ser un elemento desfavorable para la aprobación de la iniciativa, pues se politizan los temas y como consecuencia las agendas políticas predominan el medio legislativo, constituyéndose en un riesgo para la aprobación de la iniciativa 3896, de no generarse un ambiente favorable para que denote la importancia de la aprobación de la misma.

La paralización de la agenda legislativa es tal vez uno de los elementos, que dificulte la posibilidad de que el Congreso de la República conozca de la iniciativa, pues las interpelaciones han sido una constante y a la fecha escasamente han sido aprobadas en el 2013, cinco leyes, esto considerando además el esfuerzo que pudo haber significado



lograr el consenso para lograr dicha esta aprobación por la variedad de intereses que privan al interior del hemiciclo.



## CONCLUSIONES

1. El Congreso de la República de Guatemala no ha tenido la voluntad política para discutir y aprobar la Iniciativa 3896.
2. No ha existido una estrategia de divulgación que permita sensibilizar a la población y actores claves sobre la importancia de la aprobación de la Iniciativa 3896.
3. Las organizaciones de jóvenes y de la sociedad civil en pro de la Iniciativa 3896 no han tenido una estrategia de cabildeo político adecuada para la aprobación de la misma.
4. El Estado a través del Organismo Ejecutivo no ha efectuado las acciones adecuadas para asegurar la aprobación de la Iniciativa 3896.
5. La ausencia de la legislación de juventud en Guatemala vulnera derechos inherentes la juventud.





## RECOMENDACIONES

1. El Congreso de la República de Guatemala debe demostrar su voluntad política para la aprobación de la iniciativa 3896, incluyendo esta en la agenda de los jefes de bloque.
2. Las organizaciones de jóvenes y de la sociedad civil en pro de la Iniciativa 3896 deben diseñar una estrategia de divulgación que permita sensibilizar a la población y actores claves sobre la importancia de su aprobación.
3. Las organizaciones de jóvenes y de la sociedad civil en pro de la Iniciativa 3896 deben diseñar y ejecutar una estrategia de cabildeo político adecuada para su aprobación.
4. El Estado a través del Organismo Ejecutivo como responsable de la conducción política debe efectuar las acciones adecuadas para asegurar la aprobación de la Iniciativa 3896.
5. El Congreso de la República de Guatemala debe aprobar la Iniciativa 3896, para salvaguardar los derechos inherentes de los jóvenes guatemaltecos.





## BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial. **La Juventud en America Latina.** <http://www.bancomundial.org/Temas/juventud>. (Guatemala: 5 de agosto de 2013)
- CABANELLAS. Guillermo. **Diccionario Jurídico Elemental.** Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta SRL, 1994.
- CALDERÓN DE BUITRAGO, Anita y otros. **Manual de Derecho de familia,** tercera Edición. El Salvador, Ed. talleres Gráficos UCA, 1996.
- CAPRIO, G. Rodríguez. **Programa de Apoyo a las Políticas de Juventud en Guatemala: Informe Final. Consultoría para Delegación Guatemala de Comisión Europea.** Guatemala, (s.e), 2008.
- CHAVEZ ASCENCIO, Manuel F. **La familia en el Derecho, Relaciones Jurídicas Conyugales.** México, Ed. Porrúa, 1985.
- Comisión Económica para América Latina. **El bono demográfico: una oportunidad para avanzar en materia de cobertura y progresión en educación secundaria.** [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008\\_Cap3\\_BonoDemografico.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008_Cap3_BonoDemografico.pdf). (Guatemala 23 de febrero de 2013).
- Comisión Económica para América Latina. **Juventud población y desarrollo en América Latina y el Caribe. Documento elaborado por la comisión Económica para América latina CEPAL para la XII Conferencia de primeras Damas, esposas y Representantes de los jefes de Estado y de Gobierno de las Américas.** Santo Domingo República Dominicana, (s.e.) 2003
- Comisión Económica para América Latina. **Juventud, población y desarrollo: problemas, posibilidades y desafíos” en serie población y desarrollo.** Santiago de Chile, (s.e.) 2000.
- Comisión Económica para América Latina. **La juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias. Resumen elaborado para la XII conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud.** Guadalajara México, (s.e), 2004.
- Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña. **Documento base, exposición de motivos. Driskill, Tomo XIX.** Buenos Aires, Argentina, (s.e) 1994.
- Cruz, J.M. **Pandillas y capital social en Centroamérica, en Maras y pandillas en Centroamérica. Pandillas y capital social, vol.II.** San Salvador, el Salvador, UCA Editores, 2004.
- DE PINA, Rafael. **Diccionario de Derecho.** México, Ed. Porrúa S.A.1988.



Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. **Deporte, recreación y juego.** [http://www.un.org/wcm/webdav/site/sport/shared/sport/pdfs/Reports/2004-04\\_UNICEF\\_Deporte\\_recreacion\\_y\\_juego.pdf](http://www.un.org/wcm/webdav/site/sport/shared/sport/pdfs/Reports/2004-04_UNICEF_Deporte_recreacion_y_juego.pdf). (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

Fondo de Población de Naciones Unidas. **Estado de la población mundial 2009. Frente a un mundo cambiante las mujeres, la población y el clima.** New York: (s.e) 2009.

Fondo de Población de Naciones Unidas. **Oficina de Guatemala: Programa de País 2005-2008.** Guatemala: (s.e) 2008.

Instituto Nacional de Estadística –INE- **Encuesta nacional de condiciones de vida y población joven.** Guatemala, (s.e.) 2011.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Política de salud para adolescencia y la salud.** Guatemala: (s.e), 2004.

MONTERO DUHALT, Sara. **Derecho de Familia.** México: Ed. Porrúa, S.A., México 1984.

Organización Internacional del Trabajo. 2007: **Informe de Trabajo Decente y Juventud: América Latina Informe Regional.** Perú:(s.e) 2007.

Organización Mundial de la Salud. **Salud en Adolescentes.** [http://www.who.int/topics/adolescent\\_health/es/](http://www.who.int/topics/adolescent_health/es/). (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2007: **Informe estadístico de la violencia en Guatemala. Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD.** Guatemala: (s.e) 2007.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe nacional de desarrollo humano 2012.** Guatemala: Ed. Ediciones Don Quijote, 2012.

Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura. **Las obligaciones del Estado.** <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/normative-action/state-obligations/>. (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

OSSORIO, Manuel R. **Enciclopedia Jurídica Omeba.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Driskili, Tomo XIX, 1991.

Programa Juventud Unión Europea. **La condición y situación de la Juventud guatemalteca.** Guatemala: (s.e), 2012.



Scielo org. **Escenarios culturales de los jóvenes y la participación ciudadana.**  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid= S1870-11912011000200006&script=](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912011000200006&script=sci_arttext)  
[sci\\_arttext.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912011000200006&script=sci_arttext) (Guatemala: 5 de agosto de 2013).

Sistema de Naciones Unidas en Guatemala. **Análisis de la situación de país.**  
Guatemala: (s.e) 2009.

## **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional

Constituyente. 1986.

**Ley del Organismo Legislativo.** Decreto 63-94. Congreso de la República de

Guatemala. 1994.